

Trabajadores de la **Enseñanza**



Treballadors de l'ensenyament

Irakaskuntza Langileak

Traballadores do Ensino

<http://fete.ugt.org>

Número 74

marzo-abril 2006

Neoliberalismo, autonomía y gestión escolar

Neoliberalisme, autonomia i gestió escolar

Neoliberalismoa, autonomia eta eskola-kude

Neoliberalismo, autonomía e xestión escolar

Juan A. Vázquez (Presidente de la CRUE)
Segunda cita con la LOU

75 años: Nacimos con la República

A NAVEGAR

7ª EDICIÓN
CURSO 2005/2006

súbete a la ola



Súbete a la ola, aprende a navegar.

¡A Navegar! es un certamen de edición de páginas Web que llega a su séptima edición manteniendo el objetivo de contribuir a la introducción del uso de las nuevas tecnologías en las aulas, proporcionando recursos al profesorado y alumnado.

Además, este año tenemos un nuevo certamen de bitácoras y un apartado de unidades didácticas para profesores. Con ello esperamos abarcar todo el espectro educativo en relación con las tecnologías de la información en Internet.

¡No le des más vueltas y navega en la aventura!

Toda la información del certamen la podrás encontrar en:
<http://www.educared.net/aprende/anavegar7/>

LODE y LOE, las dos únicas leyes educativas



El pasado 6 de abril y contando con un amplio respaldo parlamentario, tan solo el Partido Popular votó en contra, el Congreso de los Diputados aprobaba la nueva Ley educativa. El cambio de orientación en el voto de Convergencia i Unió y de Izquierda Unida, pasando del apoyo a la abstención, la primera, y de la abstención al apoyo, la segunda, se explica en el mantenimiento del texto de la LOE por parte del PSOE; es decir, la posibilidad que ofrece la ley a las Administraciones locales, de participar en los Consejos escolares de los centros concertados, aspecto este que valoramos como medida de democratización de los mismos.

Si bien desde FETE-UGT valoramos el pacto político conseguido gracias a los apoyos parlamentarios, no olvidamos que esta ley va a permitir a las comunidades autónomas desarrollar sus propios proyectos educativos, motivo este por el que hay que seguir exigiendo que el consenso y la negociación sean los parámetros para el desarrollo de la LOE. La necesidad de negociar en el seno de la Conferencia sectorial de Educación y en los foros estatales para posteriormente llegar a concreciones en los diferentes ámbitos territoriales, es lo que desde nuestro sindicato venimos reclamando.

La nueva ley recoge los compromisos contraídos por el MEC en los acuerdos firmados con los sindicatos sobre mejoras de las condiciones sociolaborales tanto de los trabajadores de la enseñanza pública como de la concertada, acuerdos en los que se recogen aspectos tales como: la mejora de las condiciones de la jubilación anticipada, mejoras económicas para los trabajadores de las dos redes y el compromiso, que con posterioridad se concretó en el acuerdo MEC-Sindicatos-Ceapa, de un Plan de Convivencia que supone un instrumento para los claustros y que contempla un Observatorio estatal para la convivencia,

la defensa jurídica para el profesorado y la atención prioritaria para centros y zonas.

Probablemente la LOE pueda ser la norma que establezca el sistema educativo, pero aun siendo así, todavía hoy mantiene ciertas incógnitas como, la complementariedad de las redes, aspecto este cuyo mantenimiento pasa a depender de las políticas educativas de los gobiernos autónomos, permitiendo al mismo tiempo, que las familias sigan haciendo el pago de cuotas para actividades escolares, lo que conllevará a la diferenciación de unos centros con otros. Este sindicato se opondrá a que la mayor autonomía organizativa de los centros conlleve la diferencia entre ellos y a la posibilidad de selección del alumnado.

“La nueva ley recoge los compromisos contraídos en los acuerdos firmados con los sindicatos, sobre mejoras de las condiciones sociolaborales de los trabajadores de la enseñanza”

Por otra parte, FETE-UGT seguirá exigiendo que el Real Decreto de acceso contemple la experiencia como factor fundamental a la hora de ingresar en la Función pública docente, como mandata el acuerdo sociolaboral del 20 de octubre.

De igual modo, este sindicato, que permanentemente ha defendido el concurso de méritos como el mejor sistema de promoción, entiende que este sistema no debe de circunscribirse a un reducido colectivo de directores del grupo A, que tras evaluación positiva de tres mandatos, la LOE les reserva hasta un tercio de las plazas para el acceso al cuerpo de Inspectores. Para FETE-UGT el sistema de promoción por concurso de méritos debería hacerse en el marco de la negociación del Estatuto de la Función Docente y que abarque a todos los trabajadores de la enseñanza.

Para UGT, desde el punto de vista laboral, la nueva ley está reforzada por los

dos Acuerdos firmados con el MEC, por el Plan de Convivencia y por el compromiso de negociar el Estatuto de la Función Pública Docente. Y aunque no recoge una ley de financiación como tal, la memoria económica que lleva incorporada le permite presentarse con una cómoda base presupuestaria.

Pero una vez realizada esta breve valoración de la LOE tras su aprobación, el Presidente del Gobierno nos sorprende a todos sustituyendo a M^a Jesús Sansegundo al frente del Ministerio de Educación. Con dicha decisión, cierta incertidumbre se apodera de la comunidad educativa que en este momento se encuentra expectante a la espera de las decisiones adoptadas por la nueva responsable ministerial, Mercedes Cabrera.

Desde la CEF queremos agradecer al equipo de la anterior ministra que la comunidad educativa, y en concreto la FETE, tuviéramos las puertas abiertas del Ministerio tanto para la firma de los dos acuerdos sociolaborales y el Plan de Convivencia para los centros, como para recoger las aportaciones de las organizaciones sociales y sindicales en el texto de la ley.

Los indicios del cambio parecen responder a una revitalización del carácter político en la gestión del MEC, pues el perfil de la nueva ministra así lo indica: número dos en las listas del PSOE por Madrid y Presidenta de la Comisión de Educación del Congreso.

La actual responsable del Ministerio de Educación tiene un difícil reto, el desarrollo de la LOE, la modificación de la LOU y la apuesta por la investigación. Además, sindicalmente le reclamamos que lleve a efecto urgentemente la concreción de los compromisos firmados con su antecesora.

Con el deseo de una buena gestión, FETE-UGT seguirá proponiendo mejoras para la calidad de nuestro sistema educativo en el desarrollo normativo y exigiendo el cumplimiento de los Acuerdos.

Carlos López Cortiñas
Secretario General de FETE-UGT



Opinión

1

- LODE y LOE, las dos únicas leyes educativas.

Monográfico

3

- Neoliberalismo, autonomía y gestión escolar.
- La autonomía escolar en Inglaterra.
- Autonomía escolar en la LOE.

Manifiesto conjunto LOE

11

Universidad

13

- Juan Antonio Vázquez (Presidente de la CRUE): Segunda cita con la LOU.

Apuntes Jurídicos

15

- La autonomía de los centros educativos: un concepto polisémico.

El Sindicato

19

- Histórica discriminación del personal de administración y servicios en la concertada.
- Una primera aproximación desde el sector de PAS al Estatuto Básico del Empleado Público.
- Comunidades autónomas: conoce los últimos acuerdos firmados con la Administración.
- 75 años: Nacimos con la República.

Juventud

27

- Tomar la palabra es participar.

Desde el Aula

29

- La atención a la diversidad en Educación Secundaria de Adultos: una experiencia desde el Departamento de Orientación.

Tablón

31

Consultas

32



Redacción

Directora: Charo Pérez Molina

Consejo de redacción:

Carlos López Cortiñas
Manuel Gil Mellado
Miguel Asensio Carot
Elvira Novell Iglesias
Andrés Martínez Sánchez
Eusebio González Jabonero
Carmen Vieites Conde
Maribel Loranca Irueste
Paloma Martínez Navarro
Choni García Navarro
Concha Espinosa

Consejo asesor:

Alicia Mateos (Andalucía)
Tomás Esteban (Aragón)
Marcos García (Asturias)
María Pons (Balears)
Salvador Monedero (Canarias)
Javier Rodríguez (Cantabria)
Antonio Caballero (Castilla-La Mancha)
Roque Fernández (Castilla y León)
Manel Castellón (Cataluña)
Francisco Bombián (Ceuta)
Manuel Briones (Euskadi)
Miguel Salazar (Extremadura)
Jaime Couto (Galicia)
Valentín Marzo (La Rioja)
Angel Luis Jiménez (Madrid)
Rafael Arce (Melilla)
Francisco Javier Blanco (Murcia)
M^a José Anaut (Navarra)
Gerardo Fernández (País Valenciano)

Diseño, redacción y maquetación:

Belén Delgado Pascual
Ángeles García Rodríguez
Ainhoa García Oyarzun

Portada:

Ángeles García Rodríguez
Belén Delgado Pascual

Edita:

Federación de Trabajadores de la Enseñanza de UGT
Avda. de América, 25, 4^a
28002 Madrid
Teléfono: 91 589 72 02
Fax: 91 589 71 99
Correo electrónico:
comunicacion@fete.ugt.org
Web: fete.ugt.org

Impresión:

R.B Servicios Editoriales, S.L.

Publicidad:

ASP
C/ Jazmín, 16; 5^oC Madrid
Tel.: 91 302 69 40

Depósito legal:

M-41531-1991

ISSN:

1698 - 613X

Trabajadores de la Enseñanza no se hace responsable de las opiniones vertidas en los artículos firmados ni se identifica necesariamente con ellos

La Fundación Educación y Ciudadanía y FETE-UGT organizan unas jornadas de debate en Madrid y Barcelona

Neoliberalismo, autonomía y gestión escolar

La Fundación Educación y Ciudadanía, conjuntamente con las federaciones ugetistas de trabajadores de la enseñanza de Madrid y Cataluña, han organizado las jornadas "Neoliberalismo, autonomía y gestión escolar", que se celebraron en Madrid los días 29 y 30 de marzo, y en Barcelona el 31 de marzo y 1 de abril. Las jornadas, a las que acudió un público numeroso, tuvieron como objeto debatir y reflexionar sobre la introducción de políticas neoliberales y privatizadoras en la educación.

Durante cuatro días se han analizado los diferentes aspectos del concepto de autonomía escolar tal como este se define desde la perspectiva de las directrices europeas, que están siendo bien acogidas tanto en la normativa básica -LOE- como en las políticas impulsadas desde las consejerías de algunas comunidades autónomas. En Madrid intervino el Secretario de Estado para la Educación, Alejandro Tina, y en Barcelona, el responsable del proyecto de autonomía de centros del Departamento de Educación de la Generalitat, Eugeni García. Ambos presentaron la idea de autonomía escolar como una importante herramienta para la mejora de la calidad del sistema educativo. En este sentido, García insistió en presentar el modelo desarrollado en Catalunya como algo todavía en fase de experimentación y sujeto siempre a revisiones en caso de que se produjeran, en desarrollos futuros, derivas no deseadas hacia situaciones de reproducción y consolidación en el contexto educativo de las desigualdades sociales de origen. Los diferentes ponentes que intervinieron luego advirtieron, no sin matices diferenciados, que las políticas neoliberales, en las que la autonomía es un concepto clave, van orientadas a que las escuelas estén regidas por las leyes del mercado y no por los principios de justicia y equidad, que todos ellos identificaron como aquello que debería ser su verdadero motor.

Las políticas europeas y el laboratorio inglés

Las jornadas se iniciaron con una conferencia de Richard Hatcher, profesor

de la Facultad de Educación de la University of Central England y miembro de la National Union of Teachers (NUT). Hatcher, tras felicitarle por este intercambio de experiencias en lo referente a sistemas escolares europeos, comentó a lo largo de su ponencia la situación actual del sistema escolar en Inglaterra y Gales, que tras las últimas reformas educativas emprendidas por el neolaborismo de Tony Blair, se ha convertido en un "laboratorio europeo" de la corriente neoliberal. Las políticas neoliberales, afirmó el ponente, pretenden estimular a los centros para que se independicen de las autoridades municipales --de gran poder hasta el momento en Gran Bretaña-- y sean patrocinados por empresarios o empresas. De este

"Las políticas neoliberales, pretenden estimular a los centros para que se independicen de las autoridades municipales y sean patrocinados por empresarios o empresas"

Richard Hatcher

(Referente a la reforma educativa emprendida por Tony Blair)



Alejandro Tina, Secretario de Estado de Educación (en el centro de la imagen) durante el acto de inauguración de las jornadas en Madrid. A ambos lados, José Vicente Mata, secretario general de FETE-UGT Madrid y Carlos López, secretario general de FETE-UGT.

modo se están incorporando criterios mercantiles y modelos de gestión privada en los centros públicos. Hatcher terminó su intervención señalando la necesidad de formar un frente común entre todas las organizaciones sindicales europeas con el objetivo de frenar el avance de estas políticas.

Por su parte, David Medina, secretario de comunicación de FETE-UGT de Catalunya, intervino en nombre del grupo de trabajo que en torno a la cuestión de la autonomía escolar y las políticas neoliberales ha creado la Fundación Educación y Ciudadanía. Comenzó su intervención analizando varios informes europeos (de la Comisión Europea, de la Mesa Redonda de Industriales Europeas, de la OCDE) en los que se evidencia la concepción de la educación como un mercado. Esta idea central la desglosó Medina, viéndolo como condiciona varios ejes: los

centros educativos como productores de capital humano, factor clave en la competitividad; los planes de estudio centrados en las competencias básicas, y no en los conocimientos; la asignación a los centros de mayor autonomía, lo que conlleva la concepción de los mismos como empresas, en competencia unas con otras; la potenciación de la función directiva, asignándoles a los directores un papel de liderazgo pedagógico; la desfuncionarización del profesorado.

Todos estos ejes, de acuerdo con el análisis presentado por Medina, interactúan entre sí, constituyendo en su conjunto un proyecto educativo que suele ofrecerse bajo la forma aislada de propuestas fragmentarias, "frecuentemente envueltas", dijo, "en un lenguaje equívoco de términos que nosotros mismos veníamos utilizando, pero dándoles un significado y una contextualización por completo distintos". El proyecto educativo neoliberal, en palabras del ponente, "se orienta también hacia una clara desnaturalización de la escuela pública, de la que en poco tiempo puede no quedar sino la fachada de su titularidad formal".

Las políticas educativas inspiradas en este ideario configuran, sostuvo Medina, un sistema profundamente desigualitario y selectivo. Entre las consecuencias del liberalismo educativo destacó la nueva concepción del profesorado. "El papel de los profesores", dijo, "queda reducido al de meros instructores para que los alumnos adquieran las competencias que determine el mercado del trabajo, y de ese modo, el funcionariado docente de la enseñan-

Los centros educativos como productores de capital humano; los planes de estudio centrados en las competencias básicas, y no en los conocimientos y la desfuncionarización del profesorado, entre otros aspectos, están reforzando la concepción de la educación como un mercado.

(Idea recogida en la ponencia de David Medina)

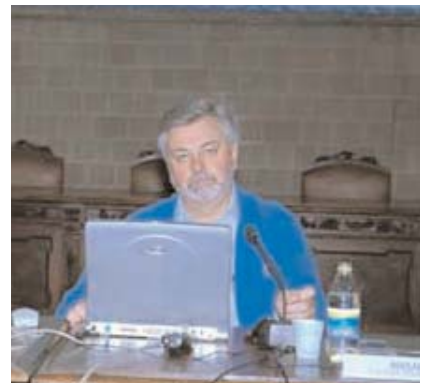
za pública resulta un estorbo, llamado a languidecer o a extinguirse, siendo sustituido por un personal contratado, menos costoso y más dócil a la modernización". Desde la perspectiva social, para el portavoz de la Fundación Educación y Ciudadanía, la autonomía escolar abre procesos en los que los centros mejores mejoran y los que experimentan más dificultades ven como éstas se multiplican, lo que se traduce en una jerarquización de los centros mediante la que se reproducen y refuerzan las desigualdades sociales en el contexto escolar. Recordó que la educación no es una mercancía, sino un derecho, y que corresponde a los poderes públicos el garantizar el acceso de todos los ciudadanos en condiciones de igualdad a ese derecho fundamental.

Educación y competitividad económica

Por su parte Nico Hirtt, profesor de secundaria de Bélgica y fundador de Appel pour une École Démocratique (A PED) expuso como la adecuación de la enseñanza a las nuevas demandas de las potencias industriales y financieras tiene como consecuencia la instrumentalización de la escuela, que es de ese modo puesta al servicio de la competencia económica con el consecuente agravamiento de las desigualdades sociales en el acceso a los saberes. Hirtt analizó la situación de desigualdad que estos planteamientos han ocasionado ya en el sistema educativo belga para exponer luego el contexto general económico y político que opera como catalizador de una misma política educativa en diversos países.

La necesidad de un nuevo discurso pedagógico y las perspectivas abiertas por la LOE

Joan Estruch, catedrático de secundaria y profesor del ICE de la Universidad de Barcelona, planteó en su intervención que en el debate sobre la autonomía escolar confluyen factores políticos y culturales. El agotamiento del discurso pedagógico y la búsqueda de la calidad, la presión mediática ante los resultados de los informes PISA: todo ello hace que desde diferentes instancias se perciba la necesidad de un cambio en profundidad.



Joan Estruch, durante su intervención

Sin embargo, para Estruch la autonomía escolar no es la solución mágica para los elevados índices de fracaso escolar. Afirmó que no hay una relación directa. "No es cierto", dijo, "que los centros con autonomía mejoren los resultados de los alumnos; pero la afirmación contraria tampoco es cierta". Para Estruch, en consecuencia, la autonomía escolar no se puede considerar un factor relevante de la calidad educativa, aunque puede ser un factor de cambio si se implanta de forma coordinada con otras iniciativas, inscritas todas ellas en una estrategia coherente y global, orientada a la mejora de los resultados educativos del alumnado, entendidos éstos no solo como adqui-



Albert Tierraseca, secretario general de FETE-UGT Catalunya (centro de la imagen), durante el acto de inauguración de las jornadas organizadas por dicha federación los días 31 de marzo y 1 de abril en Barcelona. En la imagen también vemos al secretario general de FETE, Carlos López.

sición de conocimientos, sino en el sentido amplio de formación integral.



Nico Hitt, profesor de secundaria de Bélgica y fundador de Appel pour une École Démocratique (APED).

Durante su intervención, expuso como la adecuación de la enseñanza a las nuevas demandas de las potencias industriales y financieras tiene como consecuencia la instrumentalización de la escuela, que es de ese modo puesta al servicio de la competencia económica. Hitt analizó la situación de desigualdad que estos planteamientos han ocasionado en el sistema belga.

El inspector de Educación de la Comunidad de Madrid, Miguel Ángel Fernández, hizo un repaso a los aspectos de autonomía escolar que han recogido las últimas leyes educativas y más particularmente la LOE. Esta Ley manifiesta el valor positivo de la autonomía de centros en su preámbulo y dedica el Título V a la participación, autonomía y gobierno de los centros.

Este ponente manifestó que la LOE dibuja innumerables puertas para que los centros puedan ejercer autonomía respecto de la administración de la que dependen, llegando incluso a posibili-



El lema de las jornadas atrajo a un público numeroso, que mostró un gran interés por cuanto se dijo en cada una de las ponencias.

tar la intervención de la dirección de los centros públicos en la definición de la titulación y capacitación profesional de determinados puestos de trabajo, así como en la gestión del profesorado. Todo ello en el marco que desarrollen las administraciones educativas, que son las que podrán regular la autonomía pedagógica, de organización y de gestión de los centros educativos, incluidos los públicos, con gran discrecionalidad, cosa que puede dar lugar a diferentes tipos de centros según la comunidad en la que estén enclavados.

Las sesiones terminaron el día 1 con sendas mesas redondas. En la primera de ellas participaron diferentes agentes de la comunidad educativa catalana - inspectores de educación, representantes de asociaciones profesionales de profesores, directores-

La autonomía escolar no se puede considerar un factor relevante de la calidad educativa, aunque puede ser un factor de cambio si se implanta de forma coordinada con otras iniciativas, inscritas todas ellas en una estrategia coherente y global, orientada a la mejora de los resultados educativos del alumnado, entendidos éstos no solo como adquisición de conocimientos, sino en el sentido amplio de formación integral.

(Joan Estruch, catedrático de secundaria y profesor del ICE de la Universidad de Barcelona)

En la segunda, se dieron a conocer diversas experiencias de centros catalanes en los que ha comenzado ya ha implantarse de forma experimental el modelo de autonomía escolar potenciado por el Departamento de Educación de esa comunidad.

Trabajadores de la Enseñanza

OPOSICIONES A PROFESORES

- PREPARACIÓN A DISTANCIA Y PRESENCIAL

CATEDRÁTICOS Y PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA

Latín	Economía	Geografía e Historia	Org. y Gestión Comercial
Griego	Tecnología	Lengua C. y Literatura	Form. y Orientación Laboral
Dibujo	Informática	Hostelería y Turismo	Administración Empresas
Música	Matemáticas	P. Industria Alimentaria	O. Proc. Mant. de Vehículos
Inglés	Educación Física	Sistemas Electrónicos	Sist. Elect. y Automáticos
Francés	Física y Química	Procesos Sanitarios	Interv. Sociocomunitaria
Alemán	Psicología	O. P. Fabric. Mecánica	Const. Civiles y Edificación
Filosofía	Pedagogía	Pro. Diagnósticos Clínicos	Pro. Medios de Comunicación
	Biología y Geología		

PROFESORES TÉCNICOS DE F. P.	MAESTROS
Servicios a la Comunidad	Procesos de Gestión Administrativa
Cocina y Pastelería	Procedimientos y Diagnóstico Clínico
Servicios de Restauración	Sistemas y Aplicaciones Informáticas
Equipos Electrónicos	Oficina de Proyectos de Construcción
Mantenimiento de Vehículos	Procedimientos Sanitarios
	Mecanizado y Mto. Máquinas
	Educación Infantil
	Filología Inglesa
	Pedagogía Terapéutica
	Educación Física
	Audición y Lenguaje
	Educación Musical

E. O. IDIOMAS

Inglés - Español - Francés - Alemán

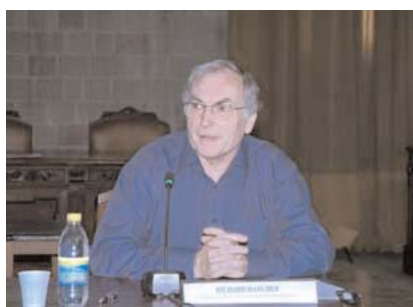
INFÓRMATE

Cartagena, 129 - Tel: 91 564 42 94
28002 MADRID
www.cede.es / oposiciones@cede.es

La autonomía escolar en Inglaterra

Richard Hatcher

Director de Investigación de la Facultad de Educación de la University of Central England, Birmingham. Miembro de la Comisión Ejecutiva de la Asociación de Birmingham de la National Union of Teachers (NUT). Miembro de la Education Network of the European Social Forums.



Richard Hatcher

El incremento de la autonomía escolar es un ingrediente clave de la receta neoliberal para la educación, promovida a escala global por organizaciones como la OCDE, el Banco Mundial o, en Europa, por la Comisión Europea.

A finales de la década de 1980 comenzó a ponerse en práctica en

algunos países de lengua inglesa -Estados Unidos, Gran Bretaña, Australia y Nueva Zelanda- un modelo escolar centrado en fórmulas de dirección tomadas de la empresa privada. En Inglaterra, el punto de inflexión se dio en 1988, con la Ley de Educación del gobierno Thatcher. Mediante esta ley, la administración de los presupuestos, incluidos los salarios del personal -docente y no docente-, pasaron a ser responsabilidad de los centros escolares, que quedaron así "liberados" de la gestión, considerada burocrática y conservadora, de las Autoridades Educativas Locales -esto es, los departamentos educativos de las municipalidades, que habían jugado hasta entonces un papel fundamental en el sistema educativo inglés-. En 1997 fue elegido el

gobierno neolaborista de Tony Blair y la "autonomía escolar" se consolidó como uno de los ejes centrales de la política educativa.

¿Por qué la "autonomía escolar" es tan importante para los gobiernos, sean de derecha o se inscriban en la izquierda socialdemócrata? Todos comparten un mismo punto de vista, puesto en claro en la llamada "estrategia de Lisboa" definida por el Consejo Europeo en el año 2000, según el cual la función principal del sistema escolar debe ser la producción de capital humano -mano de obra rentable para una economía competitiva-. En Europa esto requería una transformación fundamental del sistema escolar existente mediante la aplicación de modelos de gestión y administración importados del mundo de la industria y el comercio. Y la condición previa para este cambio radical era -y es- la autonomía escolar. En el Libro Blanco sobre Educación y Formación, publicado por la Comisión Europea en 1995 bajo el título, *Enseñar y aprender: hacia la sociedad del conocimiento*, se lee: "La experiencia muestra que los sistemas más descentralizados son también los más flexibles, los que se adaptan más rápido y permiten desarrollar nuevas formas de cooperación con el tejido social".

Un sistema escolar económicamente eficaz y eficiente

¿Mediante qué mecanismos se supone que la autonomía escolar ha de dar mayor eficacia y eficiencia a la función económica del sistema escolar?

El primero de estos mecanismos es la presión del mercado. La autonomía permite la creación de un casi-mercado de competencia entre los centros, que se supone que ha de llevar a un aumento de la calidad de la oferta. Para que este mercado sea efectivo, se requiere que sea posible la elección

**OPOSICIONES
PRIMARIA Y SECUNDARIA
NUEVOS GRUPOS INTENSIVOS PRÁCTICOS**

MAGISTER

**LÍDER EN: * PLAZAS OBTENIDAS
* EXPERIENCIA
* PROFESORADO**

**AÑO TRAS AÑO, NUESTROS ALUMNOS OBTIENEN
EL MAYOR NÚMERO DE PLAZAS. MÁS DE 2.000 ALUMNOS
APROBADOS EN LA ÚLTIMA CONVOCATORIA
(LISTAS EXPUESTAS EN MAGISTER)**

**PREPARACIÓN COMPLETA DE TODAS
LAS ESPECIALIDADES**

**TEMARIOS RENOVADOS / APLICACIONES DIDÁCTICAS
EXPOSICIONES ORALES / DEBATES / PRÁCTICOS
/EXÁMENES / ACTUALIZACIÓN CONTINUA**

**CLASES PRESENCIALES Y A DISTANCIA
47 años de eficacia y seriedad**

MAGISTER

Gta. Cuatro Caminos, 6 Tif: 91 554 39 73 28020 MADRID	Tif: 900 50 21 67 TOLEDO	Tif: 900 50 21 67 VALENCIA
	www.magister.es	Tif: 900 50 21 67 SEVILLA

Regístrate y recibe gratis información de tu especialidad

por parte de las familias, que desearán escoger los centros de mayor éxito.

El segundo mecanismo que pone en marcha la autonomía escolar es la diversidad de centros y, por tanto, la diversificación de la oferta. Las justificaciones de esta diversificación son tres:

- Los alumnos poseen aptitudes diferentes, y eso exige tipos diferentes de escuelas.
- Las familias deben poder escoger libremente la escuela -la diversidad de productos en el mercado educativo se entiende como una extensión de la democracia-.
- La diversidad es fuente de un mayor grado de innovación en el conjunto del sistema; cosa que conduce, se dice, a una mayor eficacia.

En realidad, hay dos razones subyacentes para la creación de un sistema escolar más diferenciado. Por una parte, la industria y el comercio necesitan plantillas de trabajadores diferenciadas y estratificadas. Por otra, para el Estado es inútilmente caro educar a todo el mundo al mismo nivel.

"¿ Por qué la "autonomía escolar" es tan importante para los gobiernos, sean de derecha o se inscriban en la izquierda socialdemócrata? Todos comparten un mismo punto de vista ... según el cual la función principal del sistema escolar debe ser la producción de capital humano -mano de obra rentable para una economía competitiva"

La autonomía educativa ha establecido, pues, una diversidad de tipos de escuelas -especialmente de secundaria-, diferenciadas por su currículo. Esto supone, de hecho, un ataque ideológico fundamental contra la *comprehensive school*, la escuela única, cuya supuesta uniformidad de oferta se pone en cuestión. Es importante observar que la diversificación de los centros educativos tiende a consolidarse como una jerarquización de los mismos, algo que refuerza los patrones de desigualdad social.

Líneas de diversificación

Hay tres formas principales de diferenciación de la oferta:

En primer lugar, en Inglaterra todos los institutos deben adoptar cierta especialización curricular, centrandose su plan de estudios en determinada materia -por ejemplo, artes, ciencias, lenguas modernas o una nueva asignatura, "negocios y empresas"-, por más que eso no signifique un completo abandono del programa nacional común.

En segundo lugar, y como consecuencia de la nueva política del gobierno, se ha producido un importante incremento del número de alumnos que cursan formación profesional a partir de los 14 años, mientras que otros, a partir de esa misma edad, y tras haber afrontado el tradicional Brevet, se orientan hacia los niveles superiores, hacia el Bachillerato y la titulación. "La educación ligada al mundo del trabajo" es la idea central del currículo de la formación profesional, en el que se renuncia por completo a la perspectiva de una educación para todos.

La tercera forma de diferenciación entre las escuelas es resultado de la última iniciativa política en materia de educación del gobierno laborista, consistente en la creación de las llamadas "Academias" y "Trust Schools" -es decir, escuelas o institutos asociados a fundaciones privadas-. Son escuelas públicas gestionadas por patrocinadores privados sin ánimo de lucro y entre cuyas atribuciones está la de nombrar la mayoría de los miembros del consejo directivo de la escuela. De hecho, controlan el centro a ellos asociado, y en particular los aspectos relativos a la elección y promoción de los docentes, el contenido del currículo y la admisión de los alumnos. Estos esponsores son empresarios multimillonarios, empresas y organizaciones religiosas. El gobierno considera los mecenades educativos como agentes de transformación de los centros. En palabras de Tony Blair, aportan "visión, compromiso y un historial de éxitos logrados fuera del sistema escolar estatal".



El profesor Richard Hatcher, participó como ponente en las jornadas que sobre Neoliberalismo, autonomía y gestión escolar organizó FETE-UGT. En la imagen, junto al compañero David Medina, en un momento de su intervención.

Nuevas formas de centralización y regulación

Para alcanzar los objetivos del gobierno, la descentralización, la autonomía de los centros, la diversidad y la competencia no son suficientes. Al contrario, existe el peligro de que los centros aprovechen esa nueva situación para hacer cosas que se alejen de los objetivos gubernamentales. Han sido, pues, necesarias nuevas formas de regulación centralizada. En realidad, la descentralización y la centralización van juntas. La explicación de esta aparente paradoja está en una cierta división de poderes; el poder operativo corresponde a los centros educativos, el poder estratégico al gobierno y al Estado central. Según un informe de la OCDE de 1995, la "gestión del rendimiento" (performance management) en el sector público necesita un "entorno de gestión descentralizado, en el que las decisiones sobre la asignación de recursos y la prestación del servicio estén más próximas al entorno al que ese servicio va dirigido", pero al mismo tiempo se requiere "la potenciación de los poderes estratégicos centralizados para guiar la evolución del conjunto".

En Inglaterra, las atribuciones del poder central son las siguientes:

- La prescripción de los contenidos mínimos o básicos del programa de estudios nacional.
- La prescripción de objetivos de rendimiento para los alumnos, lo que equivale a fijar las pautas del éxito escolar.
- La realización de pruebas frecuentes de ámbito nacional -para los alumnos de 7, 11, 14 y 16 años- y la publicación de los resultados de las mismas.

- La potenciación de un sistema punitivo de inspección de los centros.
- El establecimiento de premios para los centros de éxito y sanciones para los que fracasan. Entre las sanciones está la posibilidad de cerrar la escuela.

La consecuencia de todo ello es que la autonomía escolar queda acotada por fronteras cuyo trazado corresponde al gobierno central. La autonomía local existe sólo en lo relativo a cuestiones de funcionamiento y aplicación; el poder estratégico corresponde al gobierno.

Puesto que, desde la perspectiva gubernamental, no se puede confiar en los profesores -a los que se ve como parte del problema y no de la solución-, los directores se han convertido en instrumentos vitales de la política educativa neolaborista. Su función ha sufrido una profunda transformación en los últimos años. Son ahora, ante todo, los encargados de asegurar el ajuste entre los resultados del centro y la política del gobierno. Éste ha aumentado enormemente su poder, modelándolos a imagen del ejecutivo en jefe de una

empresa. Y esto de tres maneras:

1. A través de una serie de mecanismos de regulación -los objetivos, las pruebas, las inspecciones periódicas, etc.- orientados a encerrar a los directores, y a los docentes que de ellos dependen, en los límites definidos por la política del gobierno.
2. Mediante estrategias para crear un nuevo tipo de director. En este sentido hay que destacar la creación del Colegio Nacional de la Gestión de los Centros, que provee cursos de formación para directores según un modelo de 'liderazgo transformacional' importado del mundo de los negocios.
3. Estableciendo nuevas fórmulas de control sobre los docentes. Hay una extensa gama de medios para asegurar la regulación del proceso de trabajo de los profesores: jerarquización del cuerpo de enseñantes, intensificación del trabajo, fijación de los objetivos de rendimiento de los alumnos, inspecciones periódicas. Con todo, el nuevo y fundamental sistema de 'gestión del rendimiento' se resume y condensa en el aumentado poder de las direcciones. A

las direcciones compete decidir -incluyendo entre los criterios para hacerlo el rendimiento de los alumnos- sobre el ascenso de los docentes en el escalafón, y por tanto sobre sus remuneraciones.

Conclusiones

La promesa de una mayor autonomía para los centros es, en gran medida, una promesa vacía. Significa, en efecto, que los centros pueden hacer lo que quieran, siempre que lo que quieran coincida con lo que el gobierno quiere y el mercado autoriza. No significa, sin embargo, mayor autonomía para los profesores. Por el contrario, estos están ahora más subordinados que nunca a un encorsetamiento asfixiante: presiones del mercado, regulaciones gubernamentales, gestión empresarial de las direcciones. Con todo, lo más grave es que el casi-mercado de "la elección y la diversidad" refuerza la jerarquía social de clase en el sistema escolar.

Richard Hatcher

Ejes sobre los que discurre el análisis de la autonomía escolar

La fundación Educación y Ciudadanía plantea una serie de interrogantes para su análisis y para el debate en las jornadas Neoliberalismo, autonomía y gestión escolar.

La autonomía escolar es un concepto ambiguo, que requiere una actitud de análisis e interrogación. Las políticas educativas en toda Europa, tanto desde la derecha como desde la izquierda, la reivindican como una pieza clave en la respuesta a la situación actual de crisis educativa. Muchas organizaciones sindicales se han sumado también a ese discurso dominante.

Sin embargo, la idea de autonomía escolar no es simple. Se cruzan en ella diversos ejes, cada uno de los cuales plantea su propia problemática. En cada caso, además, es preciso identificar, por una parte, cuál es su estatus en la legislación educativa, tanto estatal como autonómica, y, por otra parte, su realidad en las prácticas de los centros escolares.

El primer eje de análisis lo da el binomio autonomía / cohesión social. ¿La autonomía escolar puede favorecer la cohesión social o, al contrario, tiende a reproducir en la escuela las diferencias socioeconómicas, potenciándolas e introduciendo una cierta segregación social de los centros?

Un segundo bloque de problemas lo plantea la autonomía curricular. Que cada centro pueda singularizar su plan de estudios puede ser un elemento que potencie respuestas más flexibles y adaptadas a la diversidad del alumnado. La autonomía escolar parece, entonces, coincidir con el sentir mayoritario del profesorado, especialmente el de secundaria. Ahora bien, ¿la singularización de los planes de estudio no puede acaso asociarse a procesos de selección de alumnos? ¿Esa singularidad es compatible con la estructura de especialidades docentes en la secundaria? La diversificación curricular, cuando se realiza en nombre de la adaptación del centro al entorno ¿puede ser entendida como un sometimiento de la lógica escolar a otras instancias, y en particular a las demandas de las empresas sobre el perfil de trabajadores que requieren?

Las teorías de la gestión empresarial pública constituyen un tercer eje de análisis. La necesidad de una potenciación de la función directiva que requiere la autonomía escolar, ¿es compatible con el modelo de centro democrático y participativo que defiende nuestro sindicato? Los defensores de la autonomía suelen caracterizar al director como un "líder pedagógico", pero ¿qué implicaciones tiene esto en relación a la libertad didáctica del profesorado? El liderazgo pedagógico se suele ligar a procesos de evaluación del profesorado: ¿se comprometen así el desarrollo de mecanismos de promoción profesional? En algunas Comunidades, esta potenciación de las direcciones ha llevado incluso a redefinir los habituales procedimientos de provisión de los puestos de trabajo -el Concurso General de Traslados-. A la direcciones les correspondería decidir, con nombres y apellidos, el profesorado de cada centro. Pero, ¿no implica esto una cierta desfuncionarización de la docencia? ¿Y esta desfuncionarización es deseable?

Autonomía escolar en la LOE

Ningún concepto, mirado de cerca, es simple, y la autonomía, aplicada a los centros escolares, tampoco. La autonomía de los centros es como un formidable poliedro irregular, cuyas caras nos pueden resultar imprevisibles.

No es lo mismo la autonomía de centros desde la perspectiva de un centro público que de un centro privado. No es lo mismo hablar de autonomía pedagógica en un centro público que en uno privado.

La autonomía de gestión de recursos económicos de los centros públicos respecto a la Administración tiene que ver con políticas de gestión de recursos. Hablar de autonomía pedagógica de los centros es hablar de los derechos educativos de los ciudadanos

Abordar la autonomía de los centros requiere preguntarse previamente respecto de quién, y para qué. La autonomía de los centros puede ser un concepto equívoco por más que se enuncie con letras negritas.

Haciendo historia de las leyes que han marcado nuestro sistema educativo,

observamos que:

- En la LODE, la primera gran Ley Orgánica democrática sobre educación del año 1985, y desde mi punto de vista la más autonomista de los centros públicos respecto a la Administración, los términos autonomía-centro escolar solo aparecen, y de forma discreta en los artículos 15 y 25
- La LOGSE, la Ley orgánica que en 1990 transforma el sistema educativo solo contempla los términos autonomía-centro escolar en los artículos 57 y 58 sin enunciado

- Es la LOPEG, la Ley Orgánica de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros de 1995, la que eleva de rango tipográfico, y algo más, a la autonomía de los centros hasta situarlo como denominación del capítulo I específicamente.

- La LOCE, en 2002, no se olvida de un concepto que para entonces ya es un valor común consolidado y en su TÍTULO V denominado De los centros docentes, en su CAPÍTULO I dedicado a los principios generales incorpora los artículos 67 a 70 sobre Autonomía de los centros, pedagógica, organizativa y de gestión económica.

Fotoprotector ISDIN

pone en marcha su **11ª** Campaña de

Protección Solar en escuelas



¿Por qué?

Sabemos que los cambios ambientales afectan cada día más a la salud y nuestro bienestar futuro depende de una educación medioambiental y sanitaria enfocada a la prevención, dentro de la cual tiene un importante papel la protección solar.

Es necesario que todos tomemos conciencia de los efectos nocivos que las radiaciones ultravioleta pueden provocar en nuestra piel ya que el progresivo deterioro de la capa de ozono está potenciando cada vez más la aparición de: eritema solar, envejecimiento prematuro, cáncer de piel, enfermedades oculares... Es importante enseñar a los niños a protegerse del sol desde pequeños, porque los efectos de la radiación solar son acumulativos e irreversibles. La mayoría de dermatólogos opinan que una protección adecuada de la piel del niño es imprescindible para mantener su salud en la edad adulta.

¿Quién?

ISDIN, laboratorio especializado en dermatología, pone a su disposición un material didáctico con información actualizada. Para los alumnos de primaria, se mejoran las **técnicas de estudio**: localización de ideas principales, elaboración de esquemas y resúmenes. Con los alumnos de ESO y el bachillerato se practican las **técnicas de investigación**: se les propone realizar un trabajo utilizando fuentes bibliográficas, internet y medios de comunicación entre otros, pudiendo llegar a complementar el crédito de síntesis dentro del tema transversal de la salud.

¿Cómo solicitamos el material?

Llamando por teléfono e indicando: nombre de la escuela, dirección, teléfono y número de alumnos.

NOVEDAD 2006 !!!!

Si usted ya participó en campañas anteriores, le animamos a repetir la experiencia. Contamos este año con el material didáctico renovado también en formato DVD y CD Rom **¡PIDALO YA!**

902 30 00 39

Recepción llamadas: de 9:00 a 14:00 h
Fecha límite: 31 de mayo de 2006

ISDIN le enviará el material **GRATUITAMENTE**



Tu piel te habla. Escúchala

Fotoprotector ISDIN * Para disfrutar del sol sin peligro

- La LOE en su preámbulo manifiesta el valor positivo de la autonomía de los centros para la consecución de los objetivos de los centros. Dedicó el Título V con el expresivo enunciado de Participación, autonomía y gobierno de los centros, y denomina el Capítulo II de este Título como Autonomía de los centros.

Si desde el 2006 volvemos la vista atrás observamos que el rango tipográfico del concepto, a través de la utilización combinada de los términos autonomía -centro escolar ha ido ganando peldaños los últimos veinte años.

El tratamiento que hace la LOE de la autonomía de los centros recuerda en gran medida el tratamiento que hace de este tema la LOPEG aunque con extensión y significativas diferencias en el contenido.

Volviendo por un momento a este concepto poliédrico irregular que constituye la autonomía de los centros, y en particular la autonomía de los centros públicos, es evidente, que la forma de administrar la capacidad discrecional de organizar y administrar los recursos educativos, económicos y de personal que pueda tener un centro, constituyen modelos radicalmente diferentes según sea la naturaleza y el tipo de dirección del centro.

“La LOE, en su preámbulo, manifiesta el valor positivo de la autonomía de los centros para la consecución de los objetivos de dichos centros”

Así un centro público, con un sistema de dirección unipersonal, nombrado por la Administración educativa y sin órganos del propio centro con capacidad de decidir, constituye un modelo de autonomía de centro de difícil homologación. El centro está más cerca de un modelo descentralizado de gestión de la Administración, que es quien nombra y controla a la Dirección, que de un modelo de autonomía de centro público.



Miguel Ángel Fernández, inspector de educación de la Comunidad de Madrid, junto a José Vicente Mata, secretario general de FETE Madrid, durante el desarrollo de las jornadas de Neoliberalismo y autonomía escolar.

Por el contrario, un centro con un órgano propio de decisión no dependiente de la Administración y con capacidad para elegir y revocar al Director puede, con el marco normativo adecuado, disponer de verdadera autonomía, o de lo que yo entiendo por autonomía de un centro público.

Resulta por tanto decisivo, para valorar la capacidad real del margen de autonomía que podrán tener los centros educativos públicos, revisar la estructura y organización de los órganos de dirección y control del centro.

La LOE no recupera la elección directa del Director del Centro por el Consejo Escolar y mantiene la selección mediante una comisión mixta como estableció la LOCE, si bien con una importante corrección del peso de la representación del centro que pasa a ser mayoritaria.

Del contenido de los artículos de la LOE que hemos revisado y de las modificaciones significativas del Consejo Escolar que incorpora la Ley, se pueden obtener dos conclusiones a modo de final de la exposición:

1. La LOE constituye una Ley que dibuja innumerables puertas para que los centros puedan ejercer una considerable autonomía respecto de la Administración de la que dependen, llegando incluso a posibilitar la intervención de la dirección de los centros públicos en la definición de la titulación y capacitación profesional de determinados puestos de trabajo, así como en la

gestión de personal, todo ello en el marco que desarrollen las Administraciones educativas.

“La LOE constituye una Ley que dibuja innumerables puertas para que los centros puedan ejercer una considerable autonomía respecto de la Administración de la que dependen”

2. La LOE es sin duda una Ley con una gran apuesta por la autonomía, pero por la autonomía de las Administraciones educativas, que podrán regular la autonomía pedagógica, de organización y de gestión de los centros educativos, incluidos los centros públicos, con una gran discrecionalidad, lo que podrá generar con el tiempo modelos organizativos y de gestión de los centros educativos públicos muy diferentes según la Comunidad Autónoma donde estén enclavados.

**Miguel Ángel Fernández
García-Cuerva**

**Inspector de Educación de la
Comunidad de Madrid**

Aprobación LOE

Tras el largo y tedioso trámite parlamentario, finalmente el pasado 6 de abril de 2006, el Congreso aprobaba por mayoría la Ley Orgánica de Educación (LOE). La sexta ley educativa desde el inicio de la democracia ha contado con el apoyo casi unánime de la comunidad educativa, ya que si bien, con ella se ha derogado la polémica LOCE del gobierno del PP, también lo es que a pesar de los contactos mantenidos con el Ministerio durante su elaboración, finalmente la Ley (tras su paso por el Senado), recoge algunos aspectos con los que no estamos totalmente de acuerdo. Por este motivo, un día antes de su aprobación, FETE-UGT junto a CEAPA y FE.CCOO, presentaban un Manifiesto conjunto, que reproducimos a continuación, donde expresaban su desconformidad con algunos puntos de esta ley.

Las organizaciones CEAPA, FETE-UGT y FE.CCOO, ante la tramitación en el Senado de la LOE y la votación de ésta en el día de mañana en el Congreso de los Diputados,

MANIFIESTAN

Su firme preocupación por los cambios introducidos en la LOE en su fase final de tramitación parlamentaria, y que no mejoran las preocupantes condiciones en las que se encuentra actualmente el servicio público educativo. A su paso por el Senado, la LOE se ha modificado de manera negativa en algunos aspectos trascendentales, atendiendo a las posiciones más conservadoras de la comunidad educativa y orientando el texto hacia conceptos que se asemejan a los que caracterizaron a la Ley del PP -la LOCE-, más que al texto que salió en diciembre del Congreso de los Diputados y que vino precedido del consenso de la gran mayoría de la comunidad educativa.

Las manifestaciones en contra de la LOE protagonizadas por diferentes organizaciones -algunas de ellas intervenidas por la Iglesia católica-, no tienen más justificación que la de un mero posicionamiento político de oposición al Gobierno. Argumentaciones como que deja de haber libertad en la elección de centro o la de un ataque hacia la religión católica -que permanecerá por motivaciones que escapan del ámbito educativo-, son sólo la cortina de humo de un frente de oposición de la derecha política española, encarnada en el PP, contra el Gobierno. En ningún caso estas manifestaciones, como las del pasado día 2, tienen que ver con posiciones educativas que presenten alternativas constructivas para la mejora de nuestro sistema educativo.

Por ello, CEAPA, FETE-UGT y FE.CCOO instan al Grupo Parlamentario Socialista así como al resto de grupos parlamentarios que apoyaron el proyecto de LOE en el Congreso el pasado mes de diciembre -sólo obtuvo el rechazo del PP-, para



José Campos, secretario general de FE.CCOO, Lola Abelló, presidenta de CEAPA y Carlos López, secretario general de FETE-UGT (de izquierda a derecha), durante la rueda de prensa en la que presentaron el Manifiesto suscrito por las tres organizaciones.

que supriman las modificaciones incorporadas en el Senado que, de manera especial, perjudican gravemente a la escuela pública.

El texto aprobado en el Senado deja inevitables incógnitas en cuanto a la complementariedad de las dos redes, pública y concertada, pues su mantenimiento va a depender de las políticas educativas de los gobiernos autonómicos. En este sentido, que los procesos de escolarización no garanticen la distribución equitativa de la diversidad del alumnado entre las dos redes educativas, no hace más que alargar la situación de precariedad a la que se ha visto sometida desde hace años la escuela pública.

Que la reserva de plazas se mantenga sólo hasta el periodo de matriculación dificulta la matriculación de los hijos e hijas de los trabajadores inmigrantes que llegan a nuestro país a lo largo de todo el curso escolar. La mayoría de ellos terminan siendo destinados exclusivamente a centros públicos, pues sólo estos disponen en esos momentos de plazas libres. Para CEAPA, FETE-UGT y FE.CCOO, la reforma educativa emprendida por el Gobierno debe garantizar la implantación de un modelo educativo público y progresista, que asegure la potenciación de los centros públicos, la equiparación real de los centros públicos con los concertados, que todos los centros reserven plazas durante todo el año, y posibilitando una verdadera y justa distribución de la diversidad entre todos los centros sostenidos con fondos públicos.

A pesar de que el Proyecto de Ley continúa prohibiendo a los centros concertados el cobro de cantidades a las familias por recibir las enseñanzas de carácter gratuito, hacer aportaciones a fundaciones o asociaciones ni establecer servicios obligatorios, asociados a las enseñanzas y que requieran aportaciones económicas, se ha abierto la posibilidad de cobrar cuotas por servicios escolares, lo que puede suponer algo de extrema gravedad: una sobrefinanciación encubierta. Las organizaciones aquí representadas hemos reclamado la dotación de servicios complementarios en toda la red educativa puesto que éstos constituyen un elemento de calidad y una garantía de compensación y conciliación de la vida laboral y familiar.

Del mismo modo, CEAPA, FETE-UGT y FE.CCOO, defensoras de un servicio público educativo, laico, democrático y compensador de desigualdades, consideran que el Gobierno debe subsanar, corregir o complementar aspectos recogidos en el Proyecto de Ley aprobado en el Senado, que pueden condicionar el futuro del sistema educativo de nuestro país:

- La asignatura de religión debe carecer de alternativa para aquellos alumnos y alumnas que opten por no cursarla. En este sentido, en ningún caso la asignatura de Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos debe ser alternativa para todo aquel que no desee cursar clase de religión confesional. El texto aprobado en el Senado recupera el espíritu de la LOCE en este sentido y proporciona una presencia de la religión parecida a la establecida en un estado confesional, algo que no es el nuestro según lo recogido en la Constitución Española.

- Se debe definir con claridad el contenido y funciones del Consejo Escolar y que éste tenga capacidad de decisión. En este sentido, debe posibilitarse la

democrática elección del Director del centro con la misma representatividad de padres, madres y profesorado en este proceso. Por otra parte, debe garantizarse la participación de la administración local en todos los centros sostenidos con fondos públicos.

- Debe garantizarse la democratización de los centros públicos, pero también de los concertados, a través de la participación de la comunidad escolar.

- La mayor capacidad organizativa de los centros educativos, con el desarrollo de su autonomía, no debe profundizar las diferencias entre centros, sino que debe ser garante de la mejora de la calidad en la educación de todas y todos.

- El derecho fundamental a la educación no debe quedar supeditado en ningún caso a la aspiración, legítima, de los padres y madres a elegir centros para sus hijos e hijas.

- Debe existir el compromiso de un pacto de financiación educativa que garantice la aplicación de todas las medidas necesarias para mejorar la calidad de la enseñanza hasta alcanzar un mínimo del 6% del PIB como gasto

público en educación.

Desde CEAPA, FETE-UGT y FE.CCOO reiteramos que los grupos parlamentarios que aprobaron este texto en el Congreso, con el Grupo Socialista a la cabeza como mayoritario, deben impedir la vuelta atrás que ha supuesto en los términos antes explicados el paso por el Senado de la LOE.

CEAPA, FETE-UGT y FE.CCOO consideran que la Ley aprobada en el Congreso contenía planteamientos pedagógicos muy positivos, como las medidas de refuerzo educativo, de atención a la diversidad y la organización de la ESO. Permitía, además, un mayor y trascendental papel de las administraciones locales y autonómicas, que posibilitaba que estas últimas desarrollasen sus propios proyectos educativos. Todo ello con el consenso de la mayoría de la comunidad educativa, contando entre ellas a las titulares de los centros concertados católicos -cediendo al mismo tiempo en muchas de nuestras aspiraciones las organizaciones progresistas- y en aras de que esta Ley pueda permanecer en el futuro, incluso con un Gobierno de otro signo.



MERCEDES CABRERA CALVO-SOTELO, NUEVA MINISTRA DE EDUCACIÓN

Desde el pasado 7 de abril, sólo un día después de la aprobación de la LOE, el Ministerio de Educación cuenta con nueva responsable, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

Mercedes Cabrera (Madrid, 1951) ocupaba, hasta su reciente nombramiento, la Presidencia de la Comisión de Educación y Ciencia del Congreso de los Diputados.

Es catedrática de Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos de la Universidad Complutense. Ha dedicado toda su vida a la docencia y la investigación, hasta que en las elecciones generales de marzo de 2004 fue elegida diputada por Madrid.

Doctorada en Ciencias Políticas y Sociología en 1977, su especialidad es la Historia de España de la primera mitad del siglo XX, siendo autora de varios libros y numerosas publicaciones fruto de su labor investigadora sobre este y otros temas. Entre los libros, figuran "La patronal en la II República. Organizaciones y Estrategia (1931-1936); "Con luz y taquígrafos. El parlamento en la Restauración (1913-1923) y "El poder de los empresarios. Política y economía en la España contemporánea 1875-2000".

Es miembro del Patronato de la Fundación Pablo Iglesias y de la Fundación Alternativas, co-directora de la revista "Historia y política" y preside la Asociación de Amigos de la Residencia de Estudiantes, en cuyas actividades colabora habitualmente.

Segunda cita con la LOU

No sé si en los turbulentos días de su aprobación fuimos muchos los que pensamos que, como el cartero que "siempre llama dos veces", el tiempo nos depararía una segunda cita con la LOU. Han pasado años y las universidades hemos debido hacer un importante esfuerzo de adaptación a sus preceptos y padecer algunas serias disfunciones, que han llevado a la convicción ampliamente compartida de la necesidad imperiosa de modificarla. Y al fin, y tras una inexplicable demora se ha abierto el proceso largamente esperado de la modificación de la LOU.



Juan Antonio Vázquez
Presidente de la CRUE
Rector de la Universidad de Oviedo

No toda historia está condenada a repetirse y espero que, a diferencia de la primera, esta segunda cita con la LOU se haga con y no contra las universidades, para ampliar y no reducir su autonomía, con confianza y no con recelo y mediante acuerdos en lugar de confrontaciones.

Si para algo ha de servir la reforma de la LOU es, ante todo, para superar el cúmulo de disfunciones que hemos venido padeciendo. Pero ha de servir igualmente para dotar de flexibilidad y estabilidad al marco legislativo universitario. De flexibilidad para fomentar la diversidad, la diferenciación y la autonomía universitaria frente a la tentación de una excesiva regulación. Y de estabilidad para que las leyes no se cuenten por ministros, para concebir la política educativa como un ámbito de amplio consenso, para acabar con el empacho normativo y permitir a las universidades centrar sus esfuerzos en los aspectos académicos y los objetivos de mejora de gestión.

En un país en que se piensa que todo debe estar en el BOE, me parece que ha habido más legislación que gestión, más normas que pensamiento, y que hemos dedicado más esfuerzos al debate normativo que a la reflexión sobre la universidad que queremos y que necesitamos para el futuro. Y eso se nota en el borrador presentado por el MEC para la modificación de la LOU, que resulta decepcionante si se considera que carece de un modelo universitario claro de referencia, que no incorpora elementos de modernidad ni instrumentos innovadores para las nuevas realidades universitarias en ámbitos como los de la transferencia de conocimiento a la sociedad y que no aborda los problemas centrales en aspectos como el gobierno, la organización o la financiación universitaria.

La LOU ha de servir para dotar de flexibilidad y estabilidad al marco legislativo universitario

Pero quizás el objetivo tiene que ser ahora más modesto y lo que cabe esperar de esta reforma es que ya que las leyes no lo arreglan todo al menos no impidan nada, que en vez de marcar un único camino permitan que cada cuál pueda encontrar el suyo y que podamos superar las muchas disfunciones que venimos padeciendo.

En todo caso, desde la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) hemos analizado ese borrador de modificación de la LOU con todo el detalle y el rigor que requiere, tanto a través de nuestras comisiones sectoriales como del propio plenario, y elaborado una serie de documentos de propuestas que hemos trasladado al MEC y dado a conocer al conjunto de la comunidad universitaria. Sin entrar en el detalle de esas propuestas (inadecuado para un artículo de estas características e innecesario al ser públicos los documentos aprobados), creo que pueden sintetizarse en seis puntos principales el espíritu y la orientación de las posiciones mantenida por la CRUE a este respecto.

En primer lugar, partimos de considerar absolutamente imprescindible proceder del modo más inmediato a la reforma de la LOU, aunque hemos hecho un esfuerzo de contención en el alcance de esas modificaciones, para evitar la apertura de nuevos procesos constituyentes que afectasen al funcionamiento universitario en un momento crucial como éste para el desarrollo de otras políticas universitarias y, en particular, para el avance en el proceso de la convergencia europea que hará necesario seguramente, al cabo de algunos años, replantear escenarios universitarios y repensar la universidad del futuro.

En segundo lugar, hemos considerado que los aspectos relacionados con el profesorado componían una de las partes más fundamentales y más necesitadas de reformas sustantivas y, en consecuencia, hemos centrado en

ellos la mayor parte de nuestras propuestas, tratando de combinar la indispensable autonomía universitaria con el rigor, la calidad y las garantías de igualdad y de mérito académico en los procesos de selección y de acceso.

En materia de gobierno y organización universitaria, en tercer lugar, hemos procurado huir de toda polémica acerca del tema de la elección de Rector (que alcanzó un indebido protagonismo en la primera tramitación de la LOU) y hemos tratado de proponer medidas que tuviesen en cuenta el necesario equilibrio entre la coordinación en el conjunto del sistema y la autonomía y la flexible diversidad de que deben disponer las universidades para ejercer sus capacidades autoorganizativas.

Hemos querido proponer, en cuarto lugar, algunas medidas dirigidas específicamente a los estudiantes, tanto para garantizar y fomentar su implicación, participación y derechos como para impulsar la movilidad y las becas y para estimular la mejora permanente de las enseñanzas que reciben, con una llamada para que se incorporen en ellas elementos dirigidos a fomentar la formación en valores, habilidades y capacidades.

Para corregir algunas importantes carencias del borrador presentado por el MEC, hemos incluido, en quinto lugar, algunas propuestas relacionadas con las facetas más innovadoras y más relacionadas con "la tercera misión" de la universidad, en particular en aspectos dirigidos a facilitar la transferencia del conocimiento y los resultados de la investigación, a fomentar el espíritu emprendedor y a procurar la creación de empresas de base tecnológica.



La nueva LOU que nazca tras el proceso de modificación deberá contar también con el colectivo de estudiantes, pieza clave en el gigantesco puzzle universitario.

La Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), ha elaborado un documento de propuestas donde expone sus posiciones ante la esperada modificación de la LOU. Los puntos principales recogidos en dicho texto son:

- La consideración imprescindible de reforma de la LOU.
- Profesorado: necesidad de reforma sin olvidar las garantías de igualdad y mérito académico en los procesos de selección.
- Autonomía y flexible diversidad en las capacidades autoorganizativas de las universidades.
- Impulso en la movilidad y las becas, fomentando la formación en valores de los alumnos universitarios.
- Mayor impulso a la tarea investigadora.
- Financiación universitaria. La LOU debe venir acompañada de una memoria económica.

Y, en sexto lugar, hemos dedicado otra serie de propuestas a los aspectos relativos a una cuestión tan decisiva como la financiación universitaria, ausente en el borrador presentado por el MEC y que requerirá del complemento de una memoria económica de acompañamiento de la LOU y una decisión política que permita abordar los problemas de insuficiencia financiera que padecemos las universidades.

Más allá de estas orientaciones y del contenido concreto de nuestras propuestas, creo que en la CRUE podemos sentirnos plenamente satisfechos por el modo en que se ha desarrollado el proceso de elaboración de las mismas, con una gran participación, agilidad y eficacia y con unos elevadísimos niveles de consenso y de respaldo a las propuestas presentadas. En ese proceso no ha faltado, además, la implicación de la comunidad universitaria, canalizada a través de los debates y posiciones fijadas por Claustros o Consejos de Gobierno, ni los contactos con otros agentes del sistema universitario como los sindicatos y, en particular, con FETE-UGT con quien la CRUE mantiene una excelente interlocución.

Nuestra inquietud se centra en estos momentos en la ausencia de una respuesta formalizada por parte del MEC a las propuestas presentadas y ante el riesgo de nuevas demoras en la tramitación parlamentaria de la reforma de la LOU. Resulta imprescindible, por ello, conocer del modo

más inmediato un nuevo borrador reformulado por el MEC, a partir de las propuestas recibidas, y proceder con la mayor agilidad a su tramitación parlamentaria, para despejar incertidumbres en la comunidad universitaria, para resolver problemas como los que se plantean ante una posible nueva convocatoria de pruebas de habilitación y para no llegar a comprometer la propia culminación de este proceso de reforma. Así se lo hemos trasladado, en un reciente encuentro mantenido con el Comité Permanente de la CRUE, a la Vicepresidenta del Gobierno, a quien hemos demandado un decidido impulso político tanto para este tema como para la definición y el desarrollo de otros importantes aspectos de las políticas universitarias.

Confiemos, pues, en que este proceso de reforma pueda conducirse y culminarse con éxito, contando con una participación activa de toda la comunidad universitaria, y muy particularmente con la voz de los estudiantes, y persiguiendo un diálogo en el que no sobre conversación ni falte discurso, en el que junto a la disposición para escuchar no falte la capacidad para decidir y en el que sea posible alcanzar unos acuerdos que no resulten ser tan sólo fórmulas de compromiso sino propuestas solventes para el futuro del sistema universitario.

Juan A. Vázquez
Presidente de la CRUE
Rector Universidad de Oviedo



LA AUTONOMÍA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: UN CONCEPTO POLISÉMICO

Cuando hablamos de la autonomía de los centros parece que existe una tendencia general a entenderla como algo positivo, pero me remito a las conclusiones, que próximamente verán la luz, de las Jornadas: "Neoliberalismo, autonomía y gestión escolar", celebradas recientemente en Madrid y Barcelona y promovidas por FETE-UGT de Madrid y de Cataluña y la Fundación "Educación y Ciudadanía", para observar las grandes diferencias que sobre la autonomía de los centros se pueden tener desde concepciones educativas/ideológicas distintas, tanto desde el punto de vista organizativo, de gestión o incluso en el establecimiento del propio currículo.

El presente artículo pretende hacer un recorrido por la legislación educativa desde la Ley del 70, Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa hasta la recientemente aprobada Ley Orgánica de Educación, LOE, pasando por la LODE, LOGSE, LOPEG y LOCE.

I.- La autonomía de los centros ya la descubrimos en la Ley del 70, conocida también como Ley Villar Palasí, cuando en su art. 56.1 establece que los centros docentes gozarán de la autonomía necesaria para establecer materias y actividades optativas, adaptar los programas a las características y necesidades del medio en que están emplazados, ensayar y adoptar nuevos métodos de enseñanza y establecer sistemas peculiares de gobierno y administración. Mediante Orden de 23 de octubre de 1970, se reconoce la autonomía de los centros docentes en la adaptación de programas y planes de estudio, atendiendo a las exigencias mínimas del horario escolar. Esta autonomía es tanto para los centros estatales como para los no estatales, nomenclatura de la época para la clasificación de los centros.

Igualmente en lo referido a los centros de educación universitaria el art. 64.1 de la referida Ley del 70 dice que las

Universidades gozarán de autonomía y determinarán por sí mismas los procedimientos de control y verificación de conocimientos, el cuadro y el sistema de sus enseñanzas y su régimen de docencia e investigación dentro de las disposiciones de la ley y normas de desarrollo.

Esta autonomía es tanto para los centros estatales como para los no estatales, nomenclatura de la época para la clasificación de los centros

Respecto a los centros no estatales y no concertados el art. 97.1 dice que dispondrán de autonomía para establecer su régimen interno, selección del profesorado con titulación suficiente, procedimiento de admisión de alumnos, régimen disciplinario y régimen económico dentro de las disposiciones de la ley y normas de desarrollo. Mediante Orden de 19 de octubre de 1970 se dictan normas para la regulación de los precios de los centros docentes no gratuitos, exigiendo la comunicación previa y la aprobación por el Ministerio de Educación, esta Orden fue modificada por otra posterior de 9 de agosto de 1971.

II.- La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, LODE, es la norma que plasma los principios constitucionales (CE 1978), garantizando el pluralismo educativo y la equidad. Podemos afirmar que se trata de una ley que regula la participación tanto en los centros públicos como privados de la comunidad educativa, así como en la programación general de la enseñanza a través del Consejo Escolar del Estado, que crea y regula convenientemente.

El art. 15 de la Ley se refiere a la autonomía de los centros garantizando la no discriminación, así, dice que dentro de los límites fijados por las leyes los centros tendrán autonomía para establecer materias optativas, adaptar los programas a las características del medio en que se inserten y adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades culturales escolares y extraescolares, cuestión muy relacionada con la declaración que de la libertad de cátedra hace el art. 3º del título preliminar.

Respecto a la enseñanza privada resalta el principio constitucional de la libertad de creación de centros y la posibilidad de establecer el carácter propio de los mismos, respetando en todo caso los derechos de profesores,



Apuntes Jurídicos

padres y alumnos, conforme a lo establecido en el Título Preliminar de la Ley.

En cuanto a la enseñanza privada no concertada establece similar autonomía que la Ley del 70 para su régimen interno, selección del profesorado y reglamento interno, en los arts. 25 y 26.2 de la LODE.

Respecto a la enseñanza privada resalta el principio constitucional de la libertad de creación de centros y la posibilidad de establecer el carácter propio de los mismos, respetando en todo caso los derechos de profesores, padres y alumnos, conforme a lo establecido en el Título Preliminar de la Ley

En términos generales se puede decir que es una ley que al regular de forma bastante precisa la participación de los distintos componentes de la comunidad escolar, tanto en la gestión como en el control y crear los órganos correspondientes para ello. Limita la autonomía de los centros a las cuestiones netamente pedagógicas, con la permanente preocupación de adaptar la programación a las características del medio y de los alumnos.

III.- La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, LOGSE, tampoco ofrece muchos vestigios sobre la autonomía escolar en términos generales.

En su Título Preliminar art. 2.3.f) se refiere a la autonomía pedagógica de los centros dentro de los límites legales, así como la actividad investigadora de los profesores a partir de su práctica docente, libertad de cátedra que recoge la LODE.

Después incide en varios artículos en la necesidad de la adaptación didáctica a las características de los alumnos, problema permanente por la diversidad del alumnado y la necesaria convivencia no discriminatoria de niveles educativos y de maduración muy diversos.

De forma más precisa el art. 57.4 establece que las Administraciones educativas fomentarán la autonomía pedagógica de los centros y favorecerá y estimulará el trabajo en equipo de los profesores.

El citado artículo también potencia modelos de programación y materiales didácticos que atiendan a las necesidades de alumnos y profesores.

De su art. 58.2 se desprende la autonomía económica de los centros en los términos que marquen las leyes. Ya tratada en el RD 733/1988, de 24 de junio, que posteriormente fue derogado por el RD 2723/1998, de 18 de diciembre.

Como se puede ver hasta el momento la legislación analizada ha tenido especial incidencia en la autonomía pedagógica, resaltando en todos los casos la necesidad de acomodación a los distintos medios en que se desarrolla la actividad educativa y las diferencias significativas entre el alumnado, lo que obliga a la necesidad de adaptaciones curriculares permanentes. No debemos olvidar que se ha procedido en este período a la universalización de la enseñanza básica y a la no discriminación de los alumnos que, con los sistemas anteriores, quedaban separados a la temprana edad de 9 ó 10 años en que unos iniciaban el bachillerato y otros seguían la enseñanza primaria. Finalmente se hace mención a la autonomía de gestión económica.

IV.- La Ley Orgánica 9/1995, de 21 de noviembre, de Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Docentes, LOPEG, dedica su Título Primero a la participación de la comunidad educativa en la organización y gobierno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos y a la definición de su proyecto educativo. Realmente se dedica a estimular la participación de la comunidad educativa en las actividades del centro, tal como ya indicaba la LODE.

Más concretamente el Capítulo dos de la Ley habla de la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los recursos de los centros educativos. Así el art. 5 dice que los centros dispondrán de autonomía para definir el

modelo de gestión organizativa y pedagógica, que deberá concretarse, en cada caso, mediante los correspondientes proyectos educativos, curriculares y, en su caso, normas de funcionamiento.

Respecto a la autonomía de la gestión de los recursos económicos en los centros públicos establece el principio general en su art. 7.1.

La posibilidad de delegar en los órganos de gobierno la adquisición de bienes, contratar obras, servicios y suministros con los límites que establezca la normativa y obtener recursos complementarios, previa aprobación del Consejo Escolar queda establecido igualmente en distintos apartados del art. 7.

Como se puede observar se mantiene la autonomía pedagógica y se potencia la económica y de gestión.

V.- La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, LOCE, igualmente se refiere a la autonomía de los centros con disposiciones que esencialmente se encuadran en el Título V de la Ley.

La posibilidad de delegar en los órganos de gobierno la adquisición de bienes, contratar obras, servicios y suministros con los límites que establezca la normativa y obtener recursos complementarios, previa aprobación del Consejo Escolar queda establecido igualmente en distintos apartados del art. 7

Así, el art. 66, de especial significación, establece la posibilidad de centros docentes con especialización curricular en virtud de la autonomía pedagógica y de organización. Estos centros con especialización curricular podrán ofrecer proyectos educativos que refuercen o amplíen aspectos del currículo referidos a los ámbitos lingüísticos, humanístico, científico, tecnológico, artístico, deportivo y de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, pudiendo añadir a su denominación la



especialización curricular para la que hayan sido autorizados.

El mismo artículo señala que las administraciones educativas prestarán especial apoyo a estos centros.

Conviene en este momento hacer un inciso en relación a la aplicación de la autonomía en la especialización curricular y sus posibles consecuencias. Que un centro en la Comunidad de Madrid sea bilingüe, a todos nos puede parecer adecuado. Que los alumnos desde los cursos más tempranos aprendan inglés junto a la lengua castellana puede parecer importante. No obstante, puede quedar mediatizado o bastante degradado si inmediatamente para estos centros determinamos que habrá una prueba de ingreso en las que el nivel del idioma no se emplea para establecer los distintos grupos sino para determinar la admisión del propio alumno. Sistema discriminatorio que se puede hacer extensivo a todos los centros de especialización curricular si no se establecen los controles necesarios.

Estos centros con especialización curricular podrán ofrecer proyectos educativos que refuercen o amplíen aspectos del currículo referidos a los ámbitos lingüísticos, humanístico, científico, tecnológico, artístico, deportivo y de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, pudiendo añadir a su denominación la especialización curricular para la que hayan sido autorizados

No cabe duda que los centros de especialización curricular pueden utilizar procedimientos que conviertan al centro en un medio selectivo, en que los alumnos queden condicionados por su capacidad o no para la especialización que se determine. Se trata, en esencia, de un modo de discriminación y selección del alumnado que no parece acorde con los principios constitucionales. Lo mismo podemos decir de los centros en los que la especialidad es la separación por sexos,

la enseñanza desintegrada/disgregada. ¿Qué nos parecería la aparición de centros especializados en la enseñanza del "caló", que no tuvieran el control necesario para evitar la discriminación?

Respecto a la autonomía de los centros el art. 67 establece que los centros dispondrán de autonomía pedagógica, organizativa y de gestión económica para favorecer la mejora continua de la educación. Las administraciones educativas promoverán acuerdos o compromisos con los centros para el desarrollo de planes y de actuaciones que comporten una mejora continua, tanto de los procesos educativos como de los resultados.

La autonomía pedagógica está contemplada en el art. 68 de la ley y dice que se concretará mediante programaciones didácticas, planes de acción tutorial y planes de orientación académica y profesional, y, en todo caso, mediante proyectos educativos.

En relación con la autonomía organizativa se concretará, conforme al art. 69, en la programación anual y en los reglamentos de régimen interior.

La autonomía de gestión económica queda regulada por el art. 70, permitiendo la obtención de recursos complementarios, como ya se venía haciendo con anterioridad.

Respecto a los centros privados se mantiene el derecho a establecer el carácter propio de los mismos en el art. 73, que deberá ser puesto en conocimiento de la comunidad educativa.

En cuanto a la enseñanza de la religión se establece la posibilidad de optar, principio de autonomía mal entendido, entre la enseñanza confesional y la no confesional, conforme a la disposición adicional segunda.

Igualmente establece la libertad de elección de textos y demás materiales educativos que hayan de utilizarse, contemplada en la normativa anterior.

Más, con la entrada en vigor de la LOE, quedarán sin efecto LOGSE, LOPEG y LOCE, con lo que las dos grandes leyes que regulan la educación no universitaria serán LODE y LOE.

VI.- Aunque en el momento de la redacción del presente artículo no se ha publi-

cado el texto definitivo de la LOE tal como ha quedado redactado después de su paso por el Congreso, vamos a anticipar algunos de sus contenidos en relación a la autonomía de los centros.

El Capítulo II del Título V se refiere expresamente a la autonomía de los centros, concretándose en los arts. 120 a 125.

Respecto a la autonomía de los centros el art. 67 establece que los centros dispondrán de autonomía pedagógica, organizativa y de gestión económica para favorecer la mejora continua de la educación

El art. 120 de disposiciones generales establece como principios: la autonomía pedagógica, de organización y de gestión, en el marco de la legislación vigente, disponiendo los centros de autonomía para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo y un proyecto de gestión, así como las normas de organización y funcionamiento del centro.

Los centros, en el ejercicio de su autonomía podrán adoptar experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización o ampliación del horario escolar. Sin que se impongan aportaciones a las familias ni exigencias para las administraciones.

Cuando las experimentaciones, planes de trabajo o formas de organización puedan afectar a la obtención de títulos académicos o profesionales deberán ser expresamente autorizados por el Gobierno.

Este artículo requiere un breve comentario por cuanto desde FETE-UGT tememos, y manifestamos en su momento, gran preocupación por el discurrir de la especialización curricular establecida en la LOCE. La clave para que estos centros no utilicen sus experimentaciones o planes de trabajo como medio de selección y discriminación del alumnado es un sistema de acceso claro y tasado por las administraciones educativas que impidan su conversión en centros para las clases dominantes o para la selección de los alumnos con la disculpa de la especiali-



Apuntes Jurídicos

zación. Sistemas de control por las administraciones que impidan se conculque el principio de igualdad constitucionalmente protegido por el art. 14 CE.

El art. 121 sobre el proyecto educativo de centro además de tener en cuenta el entorno sociocultural, recogerá la forma de atención a la diversidad, el plan tutorial y el plan de convivencia bajo el principio de la no discriminación y la inclusión educativa.

Igualmente recoge la posibilidad de promover compromisos con las familias o tutores y el propio centro en los que se consignen lo que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para la mejora de la actividad escolar.

Respecto a los centros privados concertados deberá hacer público el carácter propio para conocimiento de la comunidad educativa.

Si relacionamos el art. 121, en lo referido a los principios de no discriminación y de inclusión educativa, nada tendremos que temer respecto al art. 120 en lo referido a las experimentaciones o planes de trabajo propios que pudieran llevar a la selección educativa de los alumnos.

La clave para que estos centros no utilicen sus experimentaciones o planes de trabajo como medio de selección y discriminación del alumnado es un sistema de acceso claro y tasado por las administraciones educativas que impidan su conversión en centros para las clases dominantes o para la selección de los alumnos con la disculpa de la especialización

En relación con los recursos del centro se recoge la posibilidad para los públicos de recursos complementarios, con la aprobación del Consejo Escolar, conforme al art. 122. Igualmente se potenciará la dotación a aquellos centros públicos o

privados concertados en razón a los proyectos o mayor necesidad de la población escolar.

El art. 123, con la denominación de proyecto de gestión económica de los centros públicos, establece la autonomía en su gestión económica de acuerdo con la normativa.

Se posibilita la delegación, en los órganos de gobierno de los centros públicos, de la adquisición de bienes, contratación de obras, servicios y suministros, con los límites que se fijen.

Se podrán formular requisitos de titulación y capacitación profesional para el cumplimiento de los proyectos educativos, respecto de determinados puestos de trabajo del centro. Este apartado podría tener consecuencias perjudiciales para los derechos de los trabajadores de la enseñanza si no priman los principios constitucionales de mérito y capacidad así como la publicidad para cubrir las posibles necesidades de especialización.

El proyecto de gestión será el instrumento para la ordenación y utilización de los recursos, tanto materiales como humanos.

Las normas de organización y funcionamiento que se regulan en el art. 124 permitirán la autonomía de los centros debiendo incluir el plan de convivencia.

La plasmación de la autonomía de los centros deberá quedar reflejada en la programación general anual, conforme establece el art. 125 de la LOE.

Respecto a la libertad de los centros para la elección de libros o materiales didácticos queda reflejada en la disposición adicional cuarta, siguiendo criterios de la legislación anterior.

VII.- Algunas consideraciones finales:

Como se ha podido deducir a lo largo de esta exposición de la normativa educativa desde los años 70, la preocupación por la adaptación al medio y a las características socioculturales es una constante en la normativa.

Con el paso de los años la complejidad de la sociedad ha requerido una mayor adecuación a las diferencias individuales que se dan en el entorno educativo, por lo que la autonomía de los cen-

tros debe responder a las necesidades de adaptación.

La especialización tecnológica y los medios actuales de transmisión del conocimiento requieren nuevas formas y mayor autonomía para que los centros puedan responder a las necesidades que la sociedad le demanda.

Se posibilita la delegación, en los órganos de gobierno de los centros públicos, de la adquisición de bienes, contratación de obras, servicios y suministros, con los límites que se fijen

La autonomía en la gestión económica puede mejorar también los sistemas de enseñanza.

Pero todo ello encierra un peligro que algunos ya han denunciado. ¿Se puede admitir un sistema educativo donde se potencie la educación de las élites en detrimento de las clases menos favorecidas? ¿Se puede crear un sistema educativo en el que se excluya a los menos dotados? ¿Se puede crear un sistema educativo en el que se segregue a los alumnos por su sexo, nivel económico, de conocimiento...?

En definitiva el neoliberalismo requiere productores adaptados a las necesidades del sistema, pero una concepción universal de la enseñanza debe superar esta concepción maquinicista.

Desde el punto de vista de la legislación vigente, la comunidad educativa y las administraciones deberán estar vigilantes para que los principios constitucionales de igualdad protegidos por el art.14 de la Constitución Española sean en todo caso respetados.

Joaquín Chávarri Andrés
Asesoría Jurídica de FETE-UGT

HISTÓRICA DISCRIMINACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN LA CONCERTADA

La aprobación de una nueva ley educativa es el primer paso para poner en práctica cuantos cambios en ella aparecen recogidos. Como es razonable, las nuevas leyes pasan a ser conocidas por los cambios que a través de ellas se introducen en algunos de los componentes del sistema educativo. Y decimos bien al señalar lo de “algunos”, porque parece que por más leyes que se aprueben, siempre habrá alguno de esos componentes que quede discriminado.

Entre ese grupo de grandes olvidados por nuestras leyes educativas, se encuentra el Personal de Administración y Servicios de la enseñanza concertada.

La LODE supuso para los trabajadores de la enseñanza concertada un cambio sustancial. Por medio de los Concierdos, se estableció un nuevo sistema de relación entre los trabajadores y la patronal. Estos concierdos, suscritos entre los empresarios y la Administración, son un contrato en el que el Estado se compromete al sostenimiento y financiación de los centros concertados por medio de unos módulos económicos (salarios, gastos de funcionamiento y gastos variables). En contrapartida, la empresa está obligada a propiciar una participación efectiva a través del Consejo Escolar del Centro, a la gratuidad de la enseñanza y a cumplir las normas marcadas por la Administración en cuanto a la admisión de alumnos, además de unos requisitos mínimos en cuanto a espacios y titulaciones.

Esta nueva normativa, emanada de la LODE, LOGSE y LOPEG, constituyó el paso de la inseguridad en el mantenimiento del puesto de trabajo y del empleo en precario (contratos que se extinguían en el mes de junio, impago de cuotas a la Seguridad Social...) a una situación muy diferente, ya que la normativa que se desarrolla, a partir de estas leyes, comporta un control de la actividad empresarial; por ejemplo, ante situaciones de fraude en el abono de cotizaciones a la Seguridad Social.

A partir de este momento, los trabajadores de estos centros se ven más protegidos y mejoran considerablemente, tanto en sus retribuciones salariales como en el resto de condiciones de trabajo.

Pago delegado

Con la LODE y el Reglamento de concierdos, surge un nuevo concepto: el de pago delegado.

En este caso, se trata de que la propia Administración Educativa, entonces el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC), se hace cargo “delegadamente” y en nombre del titular del centro educativo (entendido éste como empresa) de los costes retributivos y salariales, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social de los docentes que ejerzan su trabajo en la enseñanza obligatoria y concertada.

Entra en vigor, pues, un sistema de garantías frente a la insolvencia empresarial en beneficio del profesorado de la enseñanza concertada.

Por otra parte, la Administración Pública, consciente del problema social generado por la reconversión del sector ante la implantación del nuevo sistema educativo, decidió abordar la supresión de los puestos de trabajo conforme a un criterio inspirador de la política de la época inmediatamente postconstitucional: el consenso. Se firmaron, así, los Acuerdos de Centros en Crisis.

En la actualidad, la práctica totalidad de los Acuerdos de Centros en Crisis, aun contradiciendo lo establecido en el artículo 60 de la LODE, imponen como moneda de cambio a la ampliación o mantenimiento del concierto la recolocación forzosa del personal docente proveniente de los Acuerdos de Centros en Crisis.



Un fenómeno demoledor para el mantenimiento del empleo y condiciones laborales del PAS, son los procesos de externalización de servicios, como los de limpieza y comedor, que tienen como consecuencia la subcontratación y, por tanto, mayor desregularización laboral de estos trabajadores.

Estudio pérdida del poder adquisitivo del PAS por inaplicación de cláusula de revisión salarial

AÑO	% DE INCREMENTO	REAL CONVENIO *	IPC REAL	SALARIO + IPC	DIFERENCIA IPC/INCREMENTO
1995	3,50%	687,06	4,30%	692,06	-0,90%
1996	2,30%	702,86	3,20%	714,20	-0,90%
1997	2,80%	722,54	2,00%	728,49	0,80%
1998	2,10%	737,72	1,40%	738,69	0,70%
1999	1,80%	750,99	2,90%	760,11	-1,10%
2000	2,00%	766,01	4,00%	790,51	-2,00%
2001	2,00%	781,33	2,70%	811,86	-0,70%
2002	2,00%	796,96	4,00%	844,33	-2,00%
2003	2,00%	812,90	2,60%	866,28	-0,60%
2004	2,00%	829,16	3,20%	894,01	-1,20%
2005	2,00%	845,74	3,70%	927,08	-1,70%
TOTAL		8.433,27		8.767,62	-12,60
TOTAL x 14		118065,78		122.746,78	

Pérdida acumulada por la diferencia entre salario real y salario + IPC = 4.681 □

* SALARIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PRIMERA

Personal de Administración y Servicios

Estos cambios no beneficiaron a todos los trabajadores por igual.

El control total del empresario, derivado de su libre administración de la partida de "Otros gastos" del módulo del concierto, del que depende la remuneración del Personal de Administración y Servicios (PAS), hizo que este personal, notablemente inferior en número al personal docente, quedase fuera de las garantías del pago delegado.

Tampoco las medidas de recolocación para el Profesorado contempladas en los Acuerdos de Centros en Crisis han beneficiado a este sector cuya única salida ante el cierre total o parcial de las empresas, era el desempleo, sin ninguna expectativa de recolocación vía acuerdos.

Además, el peso específico de este personal en el convenio colectivo era notablemente inferior dado su escaso volumen porcentual respecto al resto de los trabajadores de la concertada, cuya mayoría se encontraba en el ya referido pago delegado, todo lo cual fue derivando en una disminución de sus conquistas sociales frente a este último grupo de trabajadores.

Así, en los propios convenios colectivos, el incremento retributivo del PAS ha sido inferior al del personal docente en pago delegado, dada la argumentación de las patronales en la mesa de convenio de que las congelaciones

existentes en las Leyes presupuestarias respecto de la partida de "Otros gastos" hacían imposible que el incremento retributivo fuera homogéneo con el de sus compañeros, habida cuenta de que el coste material de los servicios y suministros y del resto de conceptos imputables a la partida de "Otros gastos" (conforme al artículo 13 del Reglamento de Conciertos) era superior a la inflación reconocida para cada año por el Instituto Nacional de Estadística en relación al incremento de la partida de "Otros gastos" según los Presupuestos del Estado.

Baste añadir, como botón de muestra, que de todos los acuerdos retributivos existentes, sólo en algunos se contemplan mejoras retributivas para este personal. Así ha sido en Baleares, Cataluña, La Rioja, Madrid, Navarra, País Vasco, Valencia, Ceuta y Melilla.

En este marco de situación de pérdida continuada respecto al personal docente de la concertada, se produce un nuevo fenómeno demoledor para el mantenimiento del empleo y condiciones laborales del PAS: los procesos de externalización de servicios, como los de limpieza y comedor, que tienen como consecuencia la subcontratación y, por tanto, mayor desregularización

laboral de estos trabajadores.

Acuerdo Básico MEC y las Organizaciones Sindicales

En el Acuerdo Básico entre el MEC y las organizaciones más representativas del personal del ámbito de la enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos, se recoge en el punto 4, por primera vez a nivel estatal, el compromiso de incrementar la

partida de "Otros gastos" del módulo de conciertos educativos en la proporción que resulte necesaria para que el PAS pueda beneficiarse de una manera similar a la establecida para los docentes y que repercuta en sus salarios.

A pesar de este cambio significativo, que se ha materializado en el incremento para el 2006 de la partida de "Otros gastos" en la misma cuantía que la del personal docente, 3,45%, desde la Federación de Trabajadores de la Enseñanza creemos que esta medida es insuficiente y por tanto seguiremos reclamando para este colectivo:

- El pago delegado.
- Complementos retributivos en todos los territorios.
- La inclusión de una cláusula de revisión salarial en el convenio colectivo que permita frenar la pérdida del poder adquisitivo.

Paloma Martínez Navarro
S. Educación Privada de FETE-UGT

El control total del empresario, derivado de su libre administración de la partida de "otros gastos"; las medidas de recolocación contempladas en los Acuerdos de Centros en Crisis, unido a un menor peso específico de este personal en el convenio colectivo, son sólo una pequeña muestra de la clara discriminación del PAS.

UNA PRIMERA APROXIMACIÓN DESDE EL SECTOR DE PAS AL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

El Ministro de Administraciones Públicas compareció el pasado 29 de marzo ante el Congreso de los Diputados para presentar las líneas fundamentales del Anteproyecto de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Algunos de los aspectos expuestos son controvertidos y consideramos que es el momento de hacer una valoración del texto en su conjunto.

El Anteproyecto de Ley pretende unificar las bases del régimen estatutario de los funcionarios, actualmente dispersas, y a la vez, establecer las normas comunes aplicables a todos los empleados de las Administraciones Públicas. El texto supone un avance en la aproximación de las condiciones de trabajo del personal laboral y del personal funcionario en aspectos como el régimen disciplinario, situaciones administrativas, código de conducta, etc., un paso que desde esta organización sindical se valora de forma positiva aunque se considera todavía insuficiente.

Uno de los ejes centrales del Anteproyecto lo constituye la evaluación del trabajo desempeñado, cuestión en la que se deja amplia libertad a cada una de las Administraciones Públicas. Entendemos que sería preferible regular con carácter básico los métodos para llevarla a cabo y la composición de los órganos responsables de la misma, en los que debería haber presencia sindical. En el propio Estatuto encontramos numerosos ejemplos de la trascendencia que tendrá dicha evaluación:

A) Se introduce una nueva modalidad de carrera profesional para los funcionarios denominada "carrera horizontal", en la que el ascenso a los grados, categorías y conceptos análogos que cada ley de función pública establezca se podrá realizar desde el propio puesto de trabajo si se obtiene una evaluación positiva del desarrollo de las funciones.

B) Hay un cambio en la concepción de la inamovilidad del funcionario, así, "la continuidad en un puesto de trabajo obtenido por concurso quedará vinculada a la evaluación del desempeño".

C) Se establecen retribuciones complementarias vinculadas al resultado de la evaluación.

Otra novedad consiste en la reducción de los cinco grupos profesionales de funcionarios a dos, distinguiendo dentro de cada uno de ellos dos subgrupos. La equivalencia con los grupos actuales es la siguiente:

Grupo de Administradores y Facultativos:

- Subgrupo Superior: Grupo A.

- Subgrupo Técnico: Grupo B.

Grupo Ejecutivo:

- Subgrupo Administrativo-Especialista: Grupo C.

- Subgrupo Auxiliar: Grupo D.

Los Cuerpos y Escalas de funcionarios integrados en el Grupo E se declaran a extinguir. FETE-UGT defiende su inclusión en el Subgrupo Auxiliar y la adopción de medidas para no perjudicar las expectativas de carrera profesional de quienes integran el Grupo D.

Conviene destacar, además, la introducción de un nuevo tipo de personal en las Administraciones Públicas, el personal directivo, que se insertará entre la dirección política y la función pública superior de carrera y se



regirá por un régimen jurídico peculiar. Su creación genera inquietud desde el punto de vista sindical, por una parte, porque no se especifica que solamente podrán acceder a dicha condición quienes sean funcionario de carrera o personal laboral fijo, con lo cual se abre la puerta a que personas ajenas al ámbito de la Administración Pública pasen a dirigirla y, por otra parte, porque sus condiciones laborales no serán objeto de negociación con las organizaciones sindicales, lo cual podría dar lugar a que se establezcan condiciones de trabajo abusivas o sueldos desproporcionados.

También consideramos negativa la exclusión de los representantes de los sindicatos de los órganos de selección del personal, pues su presencia constituye una garantía adicional de la transparencia y objetividad que han de caracterizar a los procesos selectivos.

En cuanto a la **negociación colectiva**, se instituye la "Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas", ampliamente demandada para evitar que en la Mesa General de Negociación de la Administración del Estado se traten en realidad temas que afecten a todos los empleados públicos; en ella, además de la Administración General del Estado, estarán representadas las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias. Estimamos positiva la creación de Mesas Generales de Negociación en cada Administración territorial para tratar materias comunes al personal funcionario, estatutario y laboral.

Por último, hay que acoger muy favorablemente la previsión del Anteproyecto encaminada a reducir la temporalidad en las Administraciones Públicas: en un plazo de 5 años el personal temporal que ocupe puestos estructurales tendrá la oportunidad de participar en procesos selectivos para el acceso a la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo, valorándose como mérito el tiempo de servicios prestados.

Choni García Navarro
Secretaría de PAS NO universitario de FETE-UGT

FETE-UGT como organización sindical cuyo principal objeto es la defensa de los intereses de los trabajadores y trabajadoras de la enseñanza, ha conseguido alcanzar en estos últimos meses, con las diferentes administraciones autonómicas, nuevos acuerdos de mejora en las condiciones retributivas y sociolaborales para este colectivo.

Con la intención de que todos los territorios conozcan algo más sobre lo recogido en dichos acuerdos, presentamos un breve resumen con los puntos esenciales en ellos recogidos.

Asturias

Acuerdo entre la Administración y los sindicatos sobre mejoras retributivas y sociolaborales para el personal docente en centros públicos no universitarios

Firmado por FETE-UGT y ANPE

Oviedo, 23 de diciembre de 2005



El secretario general de FETE-UGT Asturias, Daniel Rodríguez (derecha) en el momento de la firma del Acuerdo.

- Entra en vigor el 1 de enero de 2006 y el proceso de aplicación de medidas acaba el 31 de diciembre de 2008
- A lo largo del periodo de implantación el complemento específico y el incentivo al rendimiento experimentalán el crecimiento anual que se derive de la determinación y aplicación del 1% de la masa salarial del colectivo docente en cada ejercicio presupuestario
- A la masa salarial de cada ejercicio, se incorporarán todos los conceptos retributivos, pagas extras incluidas, con el porcentaje de incremento previsto para cada ejercicio.
- El complemento específico se incrementará al final del proceso en una cuantía mínima de 1000 euros al año, cantidad sujeta a revisiones anuales, según lo establecido anteriormente
- Se establece un incentivo al rendimiento cuya cuantía final se fija en 100 euros anuales. Al finalizar el proceso de implantación, este concepto retributivo podrá incorporarse al complemento específico.
- Se crea un complemento personal transitorio para los funcionarios de carrera que no tengan reconocido el primer sexenio y para los interinos. La cuantía se establece en 420 euros anuales, cuya totalidad se percibirá al final del proceso de implantación de esta medida según el calendario acordado
- Se incrementa la cuantía del primer sexenio en 480 euros anuales, al finalizar el periodo de implantación.
- Se incrementan las pagas extras: en junio de este año, la paga extra incluirá el 80% del complemento de destino y en diciembre el 100%.
- Como consecuencia de las anteriores medidas el aumento salarial al finalizar el periodo de implantación será de 2040 euros al año (170 euros al mes)
- A partir del 1 de enero de 2005, el 0,2 % de la masa salarial se dedicará exclusivamente a la implantación del Plan de Pensiones.
- El personal funcionario podrá solicitar anticipos reintegrables a la Administración educativa por un importe máximo de 5040 euros.
- El complemento por cargo directivo se incrementará en función de la clasificación del centro.
- Al profesorado interino le será de aplicación lo previsto en este acuerdo en relación con el complemento específico, pagas extraordinarias, complemento personal transitorio, incentivo al rendimiento, aumento salarial, fondo social y anticipos reintegrables, con las particularidades que se establezcan para este colectivo, derivadas del carácter temporal de su prestación y de la normativa aplicable.
- Se constituye una comisión de seguimiento.

FETE-UGT Asturias

La Rioja

Acuerdo sobre empleo público y estabilidad

- 1- Estabilidad en las listas actuales:
 - Las listas se mantienen inamovibles hasta el 2008. En las oposiciones de ese año se producirá una rebaremación de las especialidades que se convoquen.
 - Quienes entren en virtud de una convocatoria extraordinaria tendrán obligación de presentarse a la oposición, y de hacerlo mantendrán su posición en la lista.
 - Los nuevos aspirantes se colocarán al final de la lista ordenada según el baremo vigente hasta ahora.
- 2- Nuevo sistema de confección de listas a partir de 2008:
 - Se ampliará hasta 5 puntos la valoración por permanencia en las listas de interinos de La Rioja.
 - Dos bloques de interinos:
 - Bloque A: Compuesto por los actuales integrantes más los que saquen más de 5 puntos en alguna de las pruebas de que consta la fase de oposición. Se añadirán además los que procedan de convocatoria extraordinaria con obligación de presentarse a la oposición.
 - Bloque B: Integrado por los nuevos aspirantes que hayan sacado menos de 5.

FETE-UGT La Rioja

Organizaciones sindicales firmantes:
FETE-UGT, CSI-CSIF, CC OO, STE, ANPE
Logroño, 28 de febrero de 2006

Andalucía

Acuerdo entre la Consejería de Educación, las organizaciones sindicales UGT-Andalucía y CCOO-Andalucía y la Confederación de empresarios de Andalucía en el marco de los objetivos previstos en el VI Acuerdo de concertación social en materia educativa.

Sevilla, 3 de marzo de 2006

Dada la extensión del "Acuerdo por la Educación en Andalucía (2006 - 2010)" firmado por UGT, reflejamos un resumen de sus apartados:

1.- Introducción.

Realiza un análisis sobre la situación actual del sistema educativo en Andalucía. Establece como objetivos prioritarios en materia de cualificación: la elevación del nivel medio educativo de la población activa, la reducción del fracaso escolar, la potenciación de la formación profesional y el incremento de los recursos destinados a la financiación del sistema educativo, aumentando tanto el porcentaje del gasto educativo en relación con el PIB andaluz como el gasto por alumno o alumna.

2.- Medidas para mejorar el rendimiento del alumnado.

- Fomento de la lectura.
- Medidas de control y ayuda sobre las condiciones de escolarización y gestión del conjunto de centros sostenidos con fondos públicos.
- Plan contra el Absentismo Escolar y el Plan de atención educativa al alumnado inmigrante.
- Nueva planificación de la Educación Especial.
- Creación de una Agencia de la Evaluación y Calidad del Sistema Educativo Andaluz.

3.- Una educación para el siglo XXI. Nuevos saberes, nuevos valores, nuevas competencias.

- Establecimiento de las competencias básicas de la enseñanza obligatoria.
- Generalizar y consolidar las tecnologías de la información y la comunicación.
- Mejora de las capacidades en idiomas del alumnado andaluz.
- Iniciativas preventivas y de intervención para la mejora del clima escolar con formación para la prevención y resolución de conflictos.
- Creación de un Observatorio de Convivencia.
- Plan de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito educativo.

4.- El aprendizaje a lo largo de la vida.FP y educación permanente.

- Mejorar y diversificar la oferta de educación permanente y FP.
- Impulso del desarrollo de la formación "on line" y a distancia.
- Establecer un programa de gestión integral del módulo de formación en centros de trabajo.
- Diseño de cualificaciones profesionales emergentes.
- Creación de una red de centros integrados de FP.

5.- Plan integral de fomento de la cultura emprendedora en el sistema educativo.

- Plan encuadrado en todos los niveles de la enseñanza no universitaria.

6.- Redefinición de la organización administrativa y de la gestión de los centros.

- Profundizar en la autonomía pedagógica y de gestión de los centros docentes, en su organización y funcionamiento, delegando más a los equipos directivos de los centros.

7.- Corresponsabilidad en la educación: hacia una sociedad educadora.

- Animar la participación de la sociedad y de sus instituciones.
- Ampliación de la apertura horaria de los centros, dotándolos de aula matinal, servicio de comedor y actividades extra-escolares.
- Favorecer la participación del personal de administración y servicios a todos los niveles.
- Impulsar la participación de los sectores empresariales, las Corporaciones locales, las organizaciones sindicales y las asociaciones de padres y madres.
- Contar con la colaboración de los medios de comunicación.
- Incrementar las competencias de los Consejos Escolares Municipales.

8.- Dignificación de la labor docente y del personal de administración y servicios complementarios.

- Desarrollar un plan de apoyo al profesorado de los centros sostenidos con fondos



Manuel Pastrana, secretario general de UGT Andalucía, durante su intervención tras la firma del Acuerdo.

públicos en el que se incluya una campaña en los medios de comunicación.

- Diseñar una oferta formativa generalizada, que extienda a todos los docentes la formación específica que se requiera para el desarrollo de los programas educativos en los centros.
- Impulsar nuevos sistemas de incentiva-ción profesional del profesorado, basados en la evaluación de su trabajo, dedicación, implicación y participación en las actividades del centro.
- Establecer los criterios que mejoren la estabilidad del empleo.

9.- Infraestructuras y recursos educativos.

- Desarrollar un programa de mejora de las infraestructuras educativas.
- Modernización y adaptación de las infraestructuras educativas a la nueva normativa vigente, eliminando las barre-ras arquitectónicas.

Financiación.

Para los Capítulos 6 y 7, durante el periodo de vigencia del acuerdo, la cantidad de 1.790.844.889 euros.

Para gastos de personal y de funcionamiento de los centros docentes sostenidos con fondos públicos (Capítulos 1, 2 y 4) se prevé, al menos, la incorporación de 881.231.551 euros.

El conjunto de las actuaciones que se recogen en el Acuerdo suponen un incremento de los recursos destinados a la financiación del sistema educativo andaluz, aumentando el porcentaje del gasto educativo en relación al PIB andaluz.

FETE-UGT Andalucía

Pacto Nacional para la Educación: Oportunidad y Compromiso



Imagen con parte de los representantes de las organizaciones firmantes del Pacto Nacional.

Después de un año y medio de intensas negociaciones, el pasado 20 de marzo se firmó el Pacto Nacional para la Educación entre la Generalitat y 20 organizaciones representativas de la Comunidad Escolar de Cataluña, entre ellas UGT.

Presentamos a continuación un resumen de los puntos más significativos recogidos en dicho Pacto.

Aspectos generales

- Se incrementarán progresivamente los recursos económicos destinados a educación hasta llegar a alrededor del 6% del PIB.
- Durante la presente legislatura se presentará al Parlamento de Cataluña un proyecto de ley catalana de educación.
- Se crea una Comisión de Seguimiento del Pacto que velará por su cumplimiento.

Acuerdos relativos a familias y educación

- Se garantizará a las familias una adecuada información del centro, de sus características, de su funcionamiento interno, de los servicios complementarios que ofrece y del coste de éstos.
- Las familias y el alumnado escolarizado en un centro del servicio público educativo, tendrán que respetar su proyecto educativo aunque no lo compartan.
- El Gobierno y las organizaciones patronales y sindicales, promoverán la regulación de permisos laborales para los trabajadores y trabajadoras con hijos e hijas en edad escolar, así como otros beneficios sociales, que permitan compatibilizar la actividad laboral con las obligaciones educativas de las familias.

- Se contemplará una formación específica dirigida al profesorado para mejorar las relaciones con las familias.

- Se promoverá que los centros que presten el servicio público educativo ofrezcan servicio de acogida matinal y soporte a la apertura de centros educativos.

- Regulación de las actividades socioeducativas y extraescolares, que serán realizadas por profesionales especializados.

- Incremento de las becas para comedor escolar de un 100% en 4 años.

- Generalización del programa cooperativo para la reutilización de los libros de texto.

Horario, jornada y calendario escolar

- Todos los centros que presten el servicio público educativo tendrán un marco equivalente en cuanto a horario, jornada y calendario escolar. El total de días lectivos anuales será el mismo para todos estos centros y se fijará entre 175 y 178 días.

Acuerdos relativos al servicio público educativo

- Armonización de los horarios, jornadas y calendarios en todos los centros que prestan el servicio público. En primaria 30 horas semanales, de las que 25 horas se utilizarán para el desarrollo del currículum y las otras 5 para actividades de refuerzo y profundización.

- Aplicación en la escuela pública de la sexta hora en la educación primaria. El departamento de Educación aumentará específicamente la plantilla de los centros de manera que permita la organización de esta hora en condiciones de calidad y sin incrementar la dedicación lectiva del profesorado.

- Todos los centros sostenidos con fondos públicos asumirán en grado de corresponsabilidad alícuota, la escolarización del alumnado con necesidades educativas específicas.

- Acabados el periodo transitorio de 6 años y una vez revisados los módulos de los conciertos educativos, los centros que prestan el servicio educativo de interés público no podrán percibir cantidades de las familias por recibir enseñanzas de carácter gratuito.

Acuerdos relativos a la corresponsabilidad de los ayuntamientos con la educación.

- Es necesario promover un proceso de descentralización de la Administración educativa bajo los principios de subsidiaridad y autonomía municipal, con el fin de situar la gestión de los servicios al alumnado y a las familias en un marco general de proximidad a la ciudadanía en que los ayuntamientos lleguen a ser administración educativa. Este proceso se materializará mediante la corresponsabilidad competencial de políticas educativas.

- El Departamento de Educación y las entidades municipalistas acordarán, en el seno de la Comisión Mixta, las condiciones y los plazos para transferir y/o delegar a los ayuntamientos determinadas competencias educativas en el primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años), en las Enseñanzas artísticas, en la Educación de personas adultas

Acuerdos relativos al profesorado

- Se contempla la reforma de la formación inicial del profesorado. El Gobierno y las universidades se comprometen a promover en los respectivos ámbitos de competencia, el establecimiento de la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión docente, adecuándola a los requerimientos específicos de los diferentes niveles educativos y especialidades.

- El Departamento de Educación, en el marco de la legislación educativa, promoverá la elaboración de un Estatuto docente

- Se promueven medidas generales dirigidas al profesorado del servicio público educativo y otros profesionales de la educación en cuanto a la formación permanente y la salud laboral.

- Para el profesorado de centros concertados, se continuará con el proceso de homologación de las condiciones laborales y de analogía retributiva con el personal docente público, respetando su régimen contractual y el mantenimiento del pago delegado.

- Se elaborará una normativa específica de la función pública docente catalana.

- Se valorará los aspectos cualitativos de carácter didáctico y de práctica educativa en el acceso a la función pública educativa, así como se realizará una valoración

positiva de la experiencia docente como parte del proceso selectivo.

- Durante el periodo de vigencia de la jubilación voluntaria, el Gobierno continuará haciendo una aportación propia que tendrá un carácter complementario a la gratificación extraordinaria que el personal docente recibe cuando se acoge a esta modalidad de jubilación.

- La promoción profesional del profesorado estará vinculada a su evaluación y tendrá siempre carácter voluntario

- El Gobierno, en el futuro marco de la ley catalana de educación, regulará la participación de otros profesionales de la educación en los procesos educativos, así como los requisitos de titulación.

- Se dará soporte al profesorado y mejora de atención del alumnado, impulsando: Desdobles, grupos flexibles y soportes en las aulas y organizaciones del currículo diversificadas, implantación de las aulas abiertas, mejora progresiva de

los recursos, reducción de ratios, potenciar los planes acción tutorial e impulsar la coordinación entre centros que impartan diferentes etapas educativas. (Lo que FETE-UGT de Catalunya propuso y defendió en las mesas de negociación.)

Acuerdos relativos a la autonomía de centro

Para desarrollar la autonomía de los centros el Pacto, toma en consideración los siguientes aspectos:

a) Autonomía curricular:

Cuando el Departamento de Educación determine el currículo obligatorio, prevendrá los requisitos necesarios para que los centros públicos puedan adaptar y elaborar una organización del currículo acorde a su realidad, sin que se produzcan desequilibrios entre los diferentes ámbitos y áreas de conocimiento. A propuesta de nuestro sindicato, esta adaptación curricular deberá ser aprobada por el departamento de Educación y éste

garantizará que no puedan constituirse centros con una determinada especialización curricular, que comporten procesos de selección del alumnado.

b) Autonomía de gestión y organizativa:

El Departamento de Educación elaborará nuevos Reglamentos orgánicos de Centro, que recogerán la posibilidad de que los centros puedan establecer el número y definición de una parte de los cargos de gestión de acuerdo con sus necesidades específicas.

c) Autonomía de recursos:

Permite a los centros públicos la intervención en la definición de los perfiles profesionales necesarios para el desarrollo de proyectos educativos propios. Esto, no podrá suponer el desplazamiento de los funcionarios que tengan destino definitivo en el centro.

FETE-UGT Catalunya

Extremadura

Acuerdo para la mejora de la calidad de la Educación del Siglo XXI



En primer término, José Manuel Muñoz, secretario general de FETE-UGT Extremadura durante la firma del Acuerdo.

La Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y los sindicatos de la Mesa sectorial, entre ellos FETE-UGT han firmado el 31 de marzo el presente acuerdo, que contempla:

Mejoras del rendimiento académico.

- Medidas encaminadas: a mejorar la calidad y equidad educativa, a la adecuación de la práctica docente para que aumente el número de alumnos que superen la enseñanza obligatoria, a asumir la diversidad y la multiculturalidad, a prevenir y controlar el absentismo escolar, a que el profesorado de Secundaria realice actividades de refuerzo para el alumnado de atención a la diversidad.

- Los IES que lo requieran podrán implantar programas de diversificación

curricular. También se desarrollará el programa de Refuerzo en materias instrumentales y el de "Educando para aprender" y se pondrá en marcha un plan de bibliotecas escolares en todos los centros públicos.

Fortalecimiento de los pilares del modelo educativo extremeño.

- Se mejorarán los recursos de los centros públicos que imparten segunda lengua extranjera, incrementando y consolidando las secciones bilingües, favoreciendo los intercambios y estancias en el extranjero tanto del alumnado como del profesorado. Así mismo se reforzará la formación del profesorado y las convocatorias de licencias por estudios para formarse en el exterior y mejorar sus idiomas.

Tecnologías de la información y la comunicación.

- Implantación real y efectiva de las TIC. Para involucrar al profesorado se establecerá un marco de actuación que posibilite e incentive el uso de las TIC en el aula, impulsando estrategias de fomento, promoción y formación.

- Se primará el uso y conocimiento de las TIC en los procesos de selección de los docentes y se potenciará una nueva cualificación profesional –profesor/a con

competencia TIC-

Autonomía organizativa y de gestión.

- Los centros seleccionados para evaluación externa tendrán que realizar los Planes de Mejora que se determinen con la participación de las familias, colectivos y asociaciones, profesionales de la formación y apoyo e inspección. Cada comunidad educativa desarrollará su Plan de Formación en el centro según sus posibilidades y sus necesidades específicas.

Mejora de las condiciones laborales del profesorado.

- Se realizará una campaña institucional en los medios de comunicación para el reconocimiento y valoración social del trabajo docente.

- El profesorado que imparta el 2º idioma en el tercer ciclo de primaria, el de secciones bilingües de primaria y secundaria y los coordinadores TIC percibirán 30 euros mensuales.

- La acción tutorial en la ESO será retribuida con un complemento de 40 euros.

- El profesorado percibirá una gratificación mensual extraordinaria con los Planes de Refuerzo Educativo en materias instrumentales para el alumnado de 5º y 6º de primaria y 1º y 2º de ESO y por los

programas de Innovación educativa.

- Subida lineal de 150 euros mensuales con carácter progresivo durante 3 años que suponen 600 euros el primer año, 1200 euros el segundo y 1800 euros el tercero.

- Compromiso para trasladar el acuerdo de salud laboral de los empleados públicos al ámbito educativo.

- Se mejorarán las condiciones laborales del personal itinerante: reducción y racionalización de las itinerancias, ayudas para la adquisición y seguros de vehículos para el uso de este fin.

- Acuerdo de interinidades para la mejora de sus condiciones laborales y negociación de un modelo de plantillas para todos los centros.

- Reducción progresiva y efectiva de jornada lectiva a mayores de 55 años.

Modernización de las aulas.

- Se mejorarán las infraestructuras educativas de Primaria y de Secundaria, especialmente la de los Centros Rurales Agrupados.

Medidas para la convivencia.

- Se llevarán a cabo campañas contra el acoso escolar, por la mejora de la convi-

vencia y la resolución de conflictos en las aulas, fomentando la formación, la participación y el apoyo a los centros.

El aprendizaje a lo largo de la vida.

- Se incrementan los programas de Garantía Social y la oferta de formación permanente y formación profesional, se potencia la educación para personas adultas y se impulsa la formación profesional "on line" y a distancia.

Este Acuerdo contempla una comisión de seguimiento de carácter paritario que garantiza el cumplimiento del mismo..

FETE-UGT Extremadura

Castilla y León

Pacto por la mejora de las condiciones laborales y salariales del profesorado de Enseñanza Pública de Castilla y León

Este Acuerdo recoge el compromiso de la Consejería de Educación de mejora progresiva del sistema educativo de Castilla y León con la intención de mantener una educación pública de calidad para todos, implicando a toda la comunidad escolar y con la cooperación de las administraciones públicas.

Contempla las siguientes mejoras para el profesorado de enseñanza pública:

Retributivas: Incremento del complemento específico que supone la cantidad de 1.824 euros anuales (152 euros/mes). Cantidad que se abonará progresivamente en tres años consecutivos con efectos de 1/1/06.

Plantillas de los centros públicos y condiciones laborales de los docentes: se aumentarán los recursos humanos y materiales con el fin de conseguir mayor estabilidad del profesorado.

- Se incrementarán las plantillas de los centros públicos con apoyos, desdobles y refuerzos, potenciando la acción tutorial. Este incremento de plantillas pretende reducir el número de suprimidos, desplazados y expectativas de destino.

- Se arbitrarán medidas, que permitan alcanzar una relación media entre la plantilla orgánica y la funcional, así como la disminución de ratios profesor/unidad.

- Se recogen mejoras para los centros del ámbito rural: mantenimiento de unidades de Infantil y Primaria con al menos cuatro alumnos; medidas para la compensación de desigualdades en las

zonas educativas prioritarias; profesorado de apoyo.

- Se incrementarán las plantillas de especialistas en PT y AL, la implantación de aulas de Adaptación Lingüística y social en las zonas que exista demanda, así mismo se potenciará los equipos de orientación.

Se aumentarán los recursos humanos y materiales con el fin de conseguir mayor estabilidad del profesorado.

- Se adoptarán medidas de apoyo para fomentar la convivencia escolar.

- Se establecen mecanismos para que el profesorado acceda a las TIC con facilidad. También se pretende consolidar la enseñanza de las lenguas extranjeras, creando más secciones bilingües en los centros públicos.

Creación de departamentos didácticos de Formación y Orientación Laboral en todos los centros de FP específica y de Economía en los IES que imparten Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.

Jornada laboral de 35 h semanales que se irá implantando progresivamente en los cursos 2006 a 2008.

Permiso parcialmente retribuido: es una variante de las licencias por estudios que

permite facilitar la formación del profesorado. Abarca un periodo de 5 cursos consecutivos, con reducción de media jornada y percibiendo el 85% de las retribuciones.

Puestos de carácter singular itinerante:

Se mejoran las condiciones laborales del profesorado que desempeña estos puestos con compensación horaria lectiva semanal y económica, por los Km realizados mensualmente siempre que se desplace de una localidad a otra. Podrán recibir ayudas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico por razones de servicio y la posibilidad de suscribir créditos para la adquisición de vehículo y/o póliza de seguro de automóvil.

Provisión de puestos en régimen de interinidad:

Ofertas de Empleo Público que, en el periodo de vigencia del Pacto, reduzcan la interinidad a un 5%. Así mismo se mejoran condiciones de las listas, nombramientos, medidas para la conciliación de la vida familiar y laboral, derechos retributivos, etc. Además se incluye un baremo que prima la experiencia docente previa.

El Acuerdo tiene una vigencia de cuatro años y contempla una comisión de seguimiento de carácter paritario que garantiza el cumplimiento del mismo.

FETE-UGT de Castilla y León, velará por el cumplimiento del Pacto y por la mejora de los aspectos que aún son insuficientes.

FETE-UGT Castilla y León

TOMAR LA PALABRA ES PARTICIPAR

Este año 2006 es un gran año para FETE, celebramos nuestro 75 aniversario. Setenta y cinco años al lado de los trabajadores y trabajadoras de la enseñanza, luchando por la defensa de sus derechos y por una educación libre y justa para todos. Por ello, FETE-UGT quiere recordar a todos los que han contribuido en la construcción de su historia, y al mismo tiempo, quiere hacer un llamamiento a esas generaciones futuras encargadas de tomar el relevo para continuar la tarea emprendida hace ya tantos años.

El año 2005 nos trajo el principio de la ansiada y anhelada reparación de una profunda injusticia cometida a lo largo de la Guerra Civil y en años posteriores, años en los que España fue objeto de la mezquindad y tiranía de la dictadura franquista. UGT, y por consiguiente su Federación de Trabajadores de la Enseñanza (FETE), vio como se le incautaban más de 1.100 inmuebles —muchos de ellos destinados a facilitar el derecho a la educación de la población— de los que era titular, así como una gran cantidad de cuentas corrientes de las que disponía en bancos y entidades financieras. Hoy, por fin, se ve cerca la devolución de este excepcional patrimonio usurpado por el fascismo y que UGT viene exigiendo desde la restauración de la democracia en nuestro país.

El 2006 nos trae el 75 aniversario de nuestra Federación, de la FETE-UGT. Paralelamente a la constitución de la II República (acontecimiento que también se conmemora estos días) se fundó la Federación de Enseñanza de UGT, tal y como actualmente está hoy concebida.

La Unión General de Trabajadores, a lo largo ya de tres siglos, ha centrado su labor social en los valores de la educación, de la enseñanza universal y laica para todos y para todas. Históricamente ha contribuido a que el conjunto de ciudadanos y ciudadanas tuviesen acceso a este bien tan preciado; en la esperanza pero frustrada innovación pedagógica que pretendió poner en marcha la II República, desde la lucha antifascista durante más de 40 años, y con el resta-

blecimiento de la democracia en pos de mejorar cada día la calidad de la educación española.

También 2006 nos trae una nueva Ley Orgánica de Educación, la LOE. UGT, a través de la FETE, ha contribuido de manera significativa a potenciar el pacto por la educación. Nuestro sindicato, sin renunciar a sus convicciones ideológicas, ha perseguido en este proceso que se lograra el acuerdo de toda la sociedad, fuerzas políticas y sindicales, en pos de la estabilidad del sistema educativo que tanto requieren y necesitan los futuros ciudadanos y ciudadanas. Tristemente, y una vez más, las posiciones más conservadoras de este país, anquilosadas en el pasado y despreocupadas del bienestar social, se han mantenido al margen. Revanchista y rencoroso, el PP, además de no aceptar su última derrota electoral, no ha sabido sobreponerse a que la sociedad se manifestase en contra de su sectaria manera de entender la educación.

Con ello, la derecha española ha vuelto a quedarse al margen de la juventud, de los universitarios y universitarias, así como de los jóvenes trabajadores y trabajadoras de la enseñanza. En vez de contribuir a corregir la precaria situación a la que se han visto abocados los jóvenes docentes de nuestro país en los últimos años —mucho han tenido que ver las políticas laborales y educativas puestas en marcha por los gobiernos “populares”— se han puesto de nuevo en frente de ellos. En vez de hacer propuestas, se lanzan con insidias a una calle que no les pertenece acompañados de sus amigos y supuestos sindicatos docentes, tan politizados como corporativos y alejados de la realidad que mayoritariamente percibe la comunidad educativa.

FETE-UGT se presenta ante los jóvenes docentes y trabajadores/as de la enseñanza, de cara a las próximas elecciones sindicales, con el convencimiento de estar luchando por su estabilidad laboral. La política practicada por el sindicato en los últimos tiempos, de responsabilidad, consolidando acuerdos -

con el MEC y las administraciones educativas de las distintas CCAA- que posibiliten una reducción en la precariedad laboral, es el mejor y más claro aval.

Además, y de manera complementaria, se ha puesto en marcha una ambiciosa campaña que pretende conseguir la participación juvenil, a partir de la concienciación y acción de los jóvenes de nuestro país. Junto al Consejo de la Juventud de España y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, UGT pretende con la campaña QUE NADIE TE ENGAÑE! TRABAJA POR LO JUSTO! una mayor movilización de la juventud trabajadora que ayude a mejorar, de forma conjunta, las situaciones laborales y a eliminar de la docencia cualquier situación de precariedad laboral.

Igual que aquellos jóvenes que soñaron con la modernización e innovación que proponía la II República. O aquellos que a pesar de no contar con un ingrediente tan imprescindible como es la libertad, enseñaron y educaron en valores progresistas y de igualdad en la dictadura. Al igual que aquellos, los jóvenes docentes de hoy tienen la palabra. La palabra. Dicen que palabra es la más bella de las palabras que existen. Y la debes tomar.

Que tu próximo convenio colectivo sea más favorable para tus mejores condiciones laborales o que se lleguen a productivos acuerdos con las administraciones educativas depende de ti. FETE-UGT lleva 75 años representando a los jóvenes trabajadores y trabajadoras de la enseñanza. Cada vez más se unen a nosotros. Y cada vez más saben que dando su confianza a UGT, con su participación y apoyo en las elecciones sindicales, es el camino más corto hacia su estabilidad laboral. Por su historia, pero porque también se ha sabido adaptar a los cambios que nuestro país y sus generaciones han sufrido, FETE-UGT ha conseguido transformarse en la mayoritaria voz desde la cual la juventud española ha clamado contra las injusticias laborales y sociales. No te quedes al margen. TIENES LA PALABRA.

Eusebio González Jabonero



75 años: Nacimos con la República



La CEF desea haceros partícipes de su satisfacción e ilusión al presentar públicamente la historia de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la UGT a través de una exposición de documentos e imágenes, un libro catálogo y un audiovisual que acompañaremos con una serie de conferencias que culminará con la publicación del tercer libro de la historia de FETE-UGT.

Desde el momento mismo de la fundación en 1879 del Partido Socialista y de la Unión General de Trabajadores (UGT) en 1888, incluyen en sus programas la exigencia de la creación de escuelas generales y profesionales, gratuitas y laicas. Se enfatiza en la importancia de la educación, los alegatos en pro de la instrucción son continuos: *"Tiene dos deberes y dos necesidades primordiales, ha de satisfacer la clase obrera: mejorar e instruirse..."* *"Cuanto más instruido es el obrero, mejor puede trabajar por su emancipación"*. *"Educar y educar. He ahí la obra revolucionaria, la única obra revolucionaria"*.

La fuerte convicción de la UGT, de que sólo a través de la Formación, la educación y la cultura, el pueblo se hace libre, acercó a los primeros maestros al sindicato, al principio integrados en la sociedad de profesionales y oficios varios, después en mayo de 1909 como Asociación de Profesores Racionalistas que a su vez puede considerarse el antecedente inmediato de la Asociación General de Maestros en 1919 y que son el origen de nuestra FETE.

El nacimiento de la FETE, en 1931, tuvo lugar en el marco de la proclamación en España de la II República. Los dos hechos fueron mucho más que una mera coincidencia histórica, puesto que la preocupación prioritaria de los republicanos por mejorar y hacer extensiva la educación al mayor número posible de españoles abrió una senda esperanzadora para el sindicato que hizo de la defensa de este ideal y de la dignificación profesional y social de los enseñantes sus principales señas de identidad. A partir de ese momento, no se puede

desligar jamás la realidad de la FETE de los principales hechos históricos que vivió y padeció nuestro país, así como la evolución de los sistemas dominantes de enseñanza con sus avances, lamentables retrocesos y experiencias renovadoras de todo tipo hasta llegar a la situación actual. Por eso cuando determinamos conmemorar y recuperar la memoria histórica de la FETE, decidimos conjugar obligatoriamente estos tres elementos: La propia historia interna de la FETE, la historia social de la España del último siglo, y la correspondiente historia de la educación en nuestro país.

Queremos hacer ver a la sociedad española que el camino hacia la consecución de la enseñanza obligatoria y extendida a todos los sectores ha sido un viaje duro y lleno de dificultades, tanto como en el proceso que ha llevado a la dignificación del trabajador de la enseñanza y todo lo que esto conllevaba ideológicamente a través de los avatares de nuestra propia historia (creo que no es necesario poner ejemplos).

Esta conmemoración, es ocasión inmejorable para hablar del papel de la educación en general y el de la escuela en particular, en el proceso de modernización social de España y es también una oportunidad para conocer y ponderar el alcance de las fuerzas, acontecimientos y agentes (sociales) que se han

opuesto en mayor o menor medida al avance de ese mismo proceso.

Resaltar que el desconocimiento genérico que existe sobre este asunto es obvio y tiene su reflejo en el silencio que en torno al mismo se da en el propio sistema educativo, e incluso entre los propios trabajadores de la enseñanza.

Por todo ello queremos hacer partícipes a los afiliados y simpatizantes de la herencia histórica recibida y del orgullo de pertenecer a un sindicato – la UGT – que tiene 118 años y a su federación de trabajadores de la enseñanza, que cumple 75 años de historia a pesar de las dificultades a las que ha tenido que enfrentarse.

Extender este sentimiento a la sociedad española y a los poderes e instituciones públicas mientras se promueve la valoración y consideración de la labor de la enseñanza y sus trabajadores, es también nuestro objetivo.

Andrés Martínez
S. Formación sindical y
Acción cultural de FETE-UGT



La atención a la diversidad en Educación Secundaria de Adultos: una experiencia desde el Departamento de Orientación

Con frecuencia olvidamos hablar de ella, ya que muy a su pesar, se ha convertido en la etapa más olvidada del sistema educativo.

Este artículo pretende dar a conocer la experiencia que hicimos en el curso 2002-03 en un Instituto de Educación Secundaria en el que se imparte Secundaria de Adultos.

Esta etapa tiene unos condicionantes específicos que hacen que comparta muy pocas características con la Educación Secundaria Obligatoria.



Rocío Lucena, especialista en Pedagogía Terapéutica, con el grupo de apoyo de Educación Secundaria de Adultos.

El alumnado es muy diverso en sí mismo, pero además esta diversidad se multiplica en función de una cantidad también amplia de variables como son: edad, origen social, procedencia geográfica, bagaje académico y cultural, estado civil, situación laboral...., es decir, en un mismo grupo clase hay una madre y un hijo, alguien de quien dependen otras personas como niños o ancianos, junto a quienes todavía permanecerán en el nido muchos años más.

Sin embargo, a pesar de esta diversidad tan amplia, existen nexos en común, de hecho, prácticamente todos comparten dos características que marcan el peculiar carácter de la etapa:

- El objetivo de la obtención del Graduado, del que el alumnado de la Secundaria Obligatoria no es tan consciente.
- Y un prolongado historial de fracaso escolar.

Si a esta última circunstancia se le une la falta de "entrenamiento" en lo académico, es decir, haber estado alejados durante mucho tiempo del sistema educativo o bien, tener que com-

paginar los estudios con el trabajo, en muchas ocasiones, además con la doble jornada que suponen para "muchas" las tareas del hogar, nos encontramos servido el gran problema de esta etapa: el abandono.

En nuestro centro veíamos este fenómeno año tras año. Los porcentajes al comparar la matriculación al comienzo del curso, con la obtención del Graduado al finalizar el mismo, daban un abandono en torno al 65%.

Por otro lado, observamos cómo los que continuaban asistiendo con regularidad a clase obtenían el Graduado prácticamente en su totalidad (sobre el 30%), quedando un cinco por ciento de alumnos que, pese a permanecer en el centro e intentarlo en mayor o menor medida, se quedaron sin el título. Todo el proceso resultaba ser algo así como una carrera de fondo, en la que se trataba de "aguantar" hasta llegar al final, de "quedarse". No había que tener prisa, pues no estábamos dentro de una carrera de obstáculos o de velocidad.

En el Departamento de Orientación nos encontramos con la necesidad de

hacer algo al respecto, lo que propició la realización de esta experiencia, de manera que comenzamos a trabajar con el alumnado de Educación Secundaria de Adultos (ESA) desde la atención a la diversidad.

Empezamos por la evaluación inicial, recogiendo información de los equipos educativos; las aportaciones del profesorado fueron de gran ayuda para definir el perfil de alumnado propio del Programa de Apoyo, es decir, para definir qué alumnado iba a formar parte de nuestra experiencia.

Inmediatamente acudimos a las baterías pedagógicas con las que obtener más datos acerca de las capacidades. Contrastamos esta información con la obtenida mediante cuestionarios y entrevistas. Todos los datos se acumularon y pasaron a formar parte del registro informativo de alumnos del Departamento de Orientación.

Los criterios para la selección del alumnado fueron los siguientes:

- Alumnado muy motivado.
- Disponibilidad horaria, para poder acudir al centro en horario no lectivo.

- Alumnado con retraso escolar y dificultades de aprendizaje generalizadas en todas las áreas, no sólo con lagunas concretas en algunas materias, como son los idiomas extranjeros y el área de matemáticas.

- Alumnado con alto riesgo de abandono, que precisa un importante apoyo personal.

Sabíamos con qué alumnado queríamos comenzar a trabajar y teníamos un Proyecto acerca de lo que pretendíamos hacer: buscábamos reforzar los contenidos instrumentales básicos, necesarios para que el alumnado especialmente motivado pudiera afrontar el curso y obtener resultados con los que no desanimarse y continuar sus estudios hasta obtener el Graduado.

Nuestro recurso fundamental era la profesora de pedagogía terapéutica y la disponibilidad horaria para llevar a cabo esta tarea de apoyo.

“... buscábamos reforzar los contenidos básicos, con el fin de motivar al alumno hasta la obtención del Graduado”

Era el momento de la divulgación del recurso. Por divulgación del recurso entendemos el ofrecimiento que hicimos al alumnado de la posibilidad de integrarse en el Programa de Apoyo. Mantener la voluntariedad como uno de los criterios era fundamental, primero porque trabajábamos con adultos en una enseñanza no obligatoria, y segundo por ser intrínseco al programa y así, necesario para su éxito. En el momento de la divulgación, los tutores fueron de gran ayuda, pues ellos, en el aula, sirvieron de puente entre el Departamento de Orientación y el alumnado.

Y comenzaron a interesarse. El proceso no fue fácil, algunos alumnos acudían a nosotras entendiendo que se trataba de un refuerzo a modo de academia, esto nos ocurría sobre todo con el alumnado que se encontraba más inseguro en los idiomas. Ante estos

casos, nuestro registro de información de cada alumno nos era de gran utilidad, pues podíamos diferenciar los alumnos con dificultades de aprendizaje de los que tenían lagunas concretas. Poco a poco, logramos crear un grupo de cinco alumnos, un número muy limitado ya que nuestro objetivo era hacer un trabajo de calidad.

En el primer trimestre ya teníamos conformados los grupos de apoyo. Si bien la asistencia es irregular a las clases ordinarias, esto se notaba aún más en un grupo reducido, con lo que el alumnado del Programa de Apoyo a ESA tuvo que revisarse en bastantes ocasiones, especialmente a lo largo del segundo trimestre. En el tercero el grupo se hizo estable. Así, fueron atendidos con regularidad diez alumnos y alumnas de este nivel, lo que supone casi un 18% del total del alumnado matriculado en nuestros dos grupos.

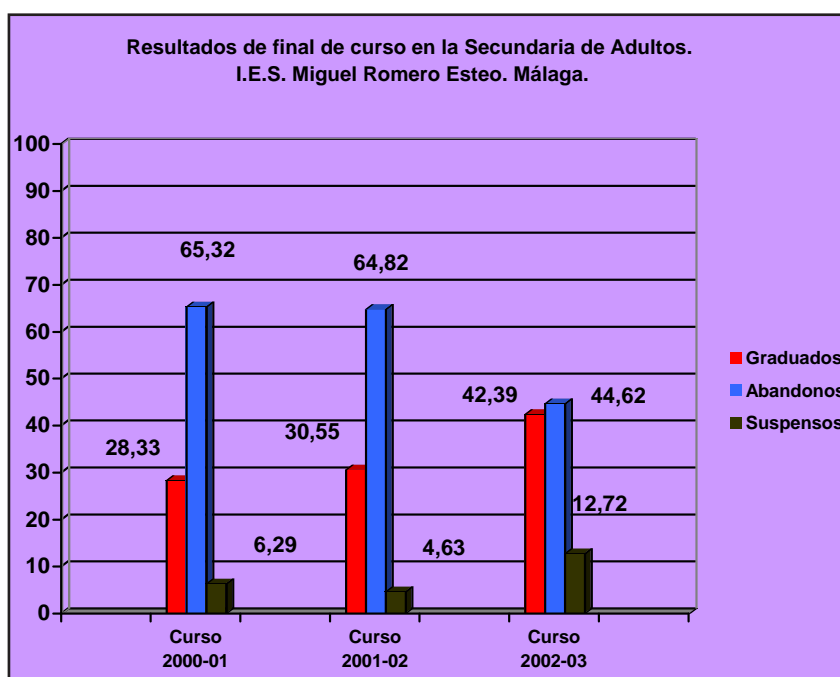
Los resultados fueron muy satisfactorios. El abandono bajó en un 20%, la titulación se incrementó en un 12%, así como el porcentaje de alumnos que lo intentaron, que subió en un 8%.

¿Podemos atribuir en exclusiva esta mejoría al desarrollo del Programa de Apoyo en ESA? . Evidentemente no, pero sí fue una nueva variable que, introducida en el proceso tuvo influen-

cia sin duda. Otros muchos factores han estado ahí, podríamos destacar: la especificidad del alumnado 2002-03, la labor de los equipos educativos, la función tutorial, la facilitación de todos los procesos por parte de la Jefatura de Estudios, la dedicación horaria de la orientadora (que se incrementó para los adultos este curso), el trabajo de la profesora de pedagogía terapéutica...; en definitiva, la mayor implicación del centro en esta etapa tan olvidada por el sistema educativo en su conjunto. A este respecto pudimos observar como la Ley de Calidad no hizo la más mínima mención a la ESA, por ejemplo.

El sistema educativo no puede ni debe dejar de tener presente ninguna etapa educativa pues ha de ofrecer oportunidades de formación a toda la ciudadanía, y con especial sensibilidad, a quienes tienen más dificultades, pues como vemos, a veces puede salir bien, pero hay que creer en ello e intentarlo.

Ana Cobos Cedillo
Orientadora del I.E.S
Miguel Romero Esteo
Málaga



El gráfico refleja los buenos resultados obtenidos con el trabajo realizado por el departamento de orientación. No sólo aumentó el número de graduados, sino que los abandonos bajaron hasta un 20% con respecto a cursos anteriores.

Nueva ejecutiva en País Valenciano

En el Congreso Extraordinario de FETE-UGT PV celebrado el pasado 8 de abril, ha sido elegida la siguiente Comisión Ejecutiva Nacional de FETE-UGT PV con el apoyo del 71% del congreso:

Secretaría General	Guillermo Martí Peris
Secretaría de Org. y Comunicación	Ricardo A. Pesado Llobat
Secretaría de Relaciones Institucionales	Gerardo Fernández Asenjo
Secretaría de Administración	Purificación Gómez Medrano
Secretaría de Enseñanza Pública	Miguel Latorre García
Secretaría de Enseñanza Privada	María Jesús Roig Fabra
Secretaría de PAS no universitario	Maribel Gómez Bustamante
Secretaría de PAS universitario	Sebastián Serrano López
Vocalía de PDI universitario	Amparo Garrigues Giménez
Secretaría de Juventud	Maravillas Gómez Soriano
Secretaría de Mujer e Igualdad	Silvia Pardo Martínez
Secretaría de Acción Sindical	Javier González Zurita
Secretaría de Formación y Empleo	Mª Teresa Aparicio Bono



Proyectos

Programa "Centros libres de alcohol"

Durante los últimos años, las nuevas pautas de consumo de alcohol por la población juvenil se han convertido en uno de los aspectos más relevantes y de mayor preocupación dentro de la sociedad. Por eso desde la Secretaría de Formación Sindical de FETE-UGT, dentro de las subvenciones que otorga el Ministerio de Sanidad y Consumo, estamos desarrollando el proyecto "Centros Libres de Alcohol", programa asociado al Plan Nacional sobre Drogas.

Este proyecto que venimos desarrollando por segundo año consecutivo, y que hemos solicitado seguir realizando para el inicio del siguiente curso escolar, consta de los siguientes aspectos significativos:



- Creación de una red de centros asociados.
 - A los centros se les proporcionará manuales, específicamente creados para el programa, destinados a profesores y padres.
 - A los centros se les dará la posibilidad de concertar charlas-seminarios destinadas a profesores, padres o alumnos, según las necesidades y disponibilidad del centro.
 - Los Centros Educativos también recibirán un DVD con un vídeo creado específicamente para este programa, y CDs interactivos para profesores padres y alumnos.
- Paralelamente hemos creado una página web donde existe información relativa al alcohol y otros estupefacentes: www.aulasinalcohol.com

Con este programa queremos concienciar a alumnos, padres y profesores sobre los riesgos y peligros del consumo de alcohol en adolescentes, así como facilitar a los dos últimos de instrumentos y herramientas para abordar este problema.

Si tu centro desea preinscribirse a esta red de centros libres de alcohol, para una posible realización de esta actividad preventiva desde septiembre a diciembre del presente año, ponte en contacto con tu federación territorial, y con nosotros a la siguiente dirección de correo electrónico: fasenent@fete.ugt.org

Cursos

Supuestos prácticos

"Acción educativa en el exterior"

Hemos puesto en marcha un curso de preparación de la fase específica para plazas en el exterior:

- Será del 19 al 21 de mayo en FETE-UGT (Avda. América, 25, 4º).
- El precio de la inscripción comprende, además del curso mismo, los materiales y la certificación, la comida del sábado y los cafés de las pausas.
- Para más información: 91 589 74 19; <http://www.fete.ugt.org>

Historia del teatro en España

"El teatro en la Segunda República"

Del 13 al 15 de julio tendrá lugar en Almagro esta actividad que contará con Pilar Bardem en su inauguración y que será presentado por el Secretario General de UGT, Cándido Méndez.

Está homologado y subvencionado por el Ministerio de Educación y Ciencia y el MAP.

En este apartado se contestarán aquellas consultas recibidas que tengan interés general. De forma personalizada se dará contestación a todas aquellas preguntas que recibamos de nuestros afiliados, debidamente acreditados, dirigidas a la dirección de la revista o a juridica@fete.ugt.org, Los no afiliados deberán abonar el coste de la consulta.

I.- Modificación de la regulación de la Incapacidad Temporal (IT)

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006, Ley 30/2005, (LPGE) ha traído como novedad en lo referido a la IT una reducción de los períodos máximos de duración, introduciendo la figura de la Incapacidad Permanente Reversible (IPR).

En la situación anterior a la reforma por la LPGE la IT, vigente hasta 1 de enero de 2006, tenía una duración máxima de 12 meses, prorrogables a 18 en la llamada prórroga ordinaria que era concedida por el facultativo del Servicio de Saludo y la llamada prórroga excepcional, que podía llegar a los 30 meses y que correspondía a los órganos de calificación de la invalidez permanente.

Con la nueva normativa el art. 128. 1 a) de la Ley General de Seguridad Social (LGSS), se mantiene el plazo de 12 meses, prorrogables a 18 por el órgano competente para la calificación de la invalidez permanente, luego cambia el órgano competente para la prórroga. De mayor calado es la desaparición de la prórroga excepcional hasta los 30 meses modificándose la situación anterior.

La nueva redacción del art. 131 bis 2 LGSS establece que una vez alcanzados los 12 o los 18 meses máximos previstos en el art. 128. 1 a) debe examinarse, en el plazo de tres meses el estado del incapacitado a efectos de la calificación de su incapacidad permanente. Cumplido ese plazo no cabe prórroga alguna de la IT. Si continuase la necesidad de tratamiento médico, por no ser definitivas las reducciones anatómicas o funcionales, se valorará y calificará la situación de incapacidad permanente en el grado que corresponda, declarando la situación revisable en el plazo de 6 meses (IPR).

Por ello, como se puede deducir, se producen dos cambios importantes, se reduce el tiempo máximo de duración de la IT (18 meses) y se crea una nueva figura la IPR, con una duración máxima de 6 meses y sometida a los correspondientes controles.

Si a lo largo de todo este período el trabajador no ha sido declarado en incapacidad permanente no cabe un nuevo proceso de incapacidad temporal por la misma o similar patología si no media un período superior a 6 meses de actividad laboral o si el Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS) emite una baja a los efectos exclusivos de la prestación económica por incapacidad temporal. Creo que tiene mucha importancia que el Tribunal diga estas cosas tan claramente. No crean que existen muchos precedentes en los que esas afirmaciones sean tan contundentes.

II.- Comentario a la jurisprudencia

Existe preocupación en los centros por las acciones que en algunos casos realizan los alumnos. Novatadas. Responsabilidad patrimonial de la Administración recurrida y el derecho del menor, representado por sus padres, a ser indemnizado como consecuencia de una caída.

El Tribunal Supremo (TS), Sala 3ª, sección sexta, en sentencia de 20-12-2004, estima el recurso presentado por los padres de un alumno que al intentar huir de otros compañeros de cursos superiores que pretendían gastarle una novatada, se accidenta. Entiende la Sala que este hecho no se hubiera producido de haber recibido mayor cuidado del centro o del profesor responsable que han de velar para que no se produzcan acciones de tal naturaleza.

Establece el TS, fruto de una amplia jurisprudencia, que los requisitos para apreciar la existencia de responsabilidad patrimonial de la Administración son los siguientes:

a).- La efectiva realidad del daño o perjuicio, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

b).- Que el daño o lesión patrimonial sufrida por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal, es indiferente la calificación, de los servicios públicos en una relación directa e inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin intervención de elementos extraños que pudieran influir, alterando, el nexo causal.

c).- Ausencia de fuerza mayor.

d).- Que el reclamante no tenga el deber jurídico de soportar el daño cabalmente por su propia conducta.

Los recurrentes consideran que existió una omisión por parte de los responsables del centro educativo, que al no poner los medios necesarios para evitar la persecución de la que el menor era objeto por parte de los compañeros que iban a realizarle una novatada, determinó que se produjera la primera caída, que determinó, una lesiones que le impidieron asistir a clase durante todo el curso académico.

Al iniciarse el nuevo curso escolar el menor sufrió una nueva caída al subir la escalera del mismo centro como consecuencia de las limitaciones corporales y sensitivas con las que había quedado a consecuencia de la primera caída.

En definitiva, dice la Sala, las lesiones y secuelas ocasionadas al menor tienen su origen en la primera caída al ser perseguido por sus compañeros de instituto que no fue evitada por los responsables del centro y que le generó unas lesiones y fallos en la pierna derecha que fueron los que determinaron la segunda caída que le agudizó las lesiones padecidas.

En consecuencia con todo lo manifestado el TS estima y declara la existencia de responsabilidad patrimonial de la Administración y el derecho del menor, representado por sus padres, a ser indemnizado.

Ayuda profesional ...que cambia las cosas



Solidaridad Internacional es una ONG de Desarrollo creada en 1986.

A lo largo de estos 20 años, su actividad se ha centrado en la identificación y ejecución de acciones de cooperación para el desarrollo y de ayuda humanitaria en los países empobrecidos.

Solidaridad Internacional realiza también actividades de educación al desarrollo, sensibilización de la opinión pública y promoción del Comercio Justo.

20 años



Entre las campañas más recientes se encuentran:

- *Nace un comercio más humano* (Comercio Mundial y Desarrollo)
- *Anacardo de El Salvador* (Comercio Justo)
- *Iguals para hoy* (Igualdad de género)
- *Cuentos del Mundo* (Educación intercultural)

Si deseas más información, o solicitar materiales de estas u otras campañas, consulta el apartado de **Educación y Sensibilización** de la web www.solidaridad.org

¡Colabora con Solidaridad Internacional! Con la aportación periódica que tú elijas, continuaremos nuestra lucha por un mundo más justo y solidario. Llama al 902 15 23 23 y te informaremos.

Señala la opción que prefieras, rellena tus datos, y envíanoslo **por correo** a: **Solidaridad Internacional. C/Jaén, 13 local 28020 Madrid.** También puedes enviarlo **por Fax** al 91 598 62 91

Nombre:

Apellidos:

Fecha de nacimiento:

Dirección:

NIF:

Teléfono:

Deseo colaborar periódicamente con Solidaridad Internacional
Importe:

10 € al mes 30 € al mes

Otra cantidad (... €) al mes Otra cantidad (... €) al trimestre Otra cantidad (... €) al año

Deseo hacer una sola donación

Importe: euros

Domiciliación bancaria: Le agradecería que con cargo a mi cta/libreta, atienda hasta nueva orden, el recibo que les presentará Solidaridad Internacional

Código cuenta cliente (C.C.C.)	Entidad	Oficina	D.C.	Número de cuenta	Fecha:

Firma: _____

Esta información es confidencial y quedará recogida en los ficheros de Solidaridad Internacional según lo dispuesto en la L.O.15/1999 de "Protección de datos". Si deseas modificarlos o cancelarlos dirígete a Solidaridad Internacional. C/Jaén, 13 local 28020 Madrid

Asóciate



Estamos en cada actividad docente



11.º CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR E INFANTIL

VÍNCULO, COMUNICACIÓN Y APRENDIZAJE

MAYO / 12-13-14 / 2006 / MADRID

Ponentes / Conferencias / Talleres

Prof. Ángeles Medina de la Masa. Diversidad // Profs. C. Rogier y E. Marsailloc. Cantojuegos // Prof. Estela D' Angelo. Valores y límites // Prof. Néstor Prusa. Teatro // Prof. Queta Pérez Mora. Artes plásticas // Prof. J. Antonio Fernández Bravo. Lenguaje matemático // Leslie Kolmer. Expresión Corporal en el aula infantil // Prof. Juana Piedad del Pozo. Evaluación y planificación en Educación Infantil

Obra de teatro
Una historia emotiva que nos enfrenta a nuestros sentimientos.

Historias con caricias

Solicitud Acreditación Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia.

1 crédito por cada 8 horas lectivas total 3 créditos

Lugar



Convoca



colabora



Informes e inscripciones: Meet & Forum, C/Laurel, 10 Bajo A, 28005, Madrid
Tel: 91 517 8788 / Fax: 91 517 8789 / E-mail: 11congreso@ediba.com

informes e inscripciones

www.capacitar.ediba.com

PSICOPRAXIS

TANGRAM

edebé

FormArt

Hermex

maxco

TUKA

Promer

seru

TAMDEM

AP

HenBen

Dideco

MILAN